CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	NOVIEMBRE DE 2026
Responsable	JUAN CARLOS VERA CAMARGO Ing. DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO IVÁN DARIO LEÓN ESPINOSA JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ OSCAR GIOVANNY SÁNCHEZ CONTRERAS
Cargo	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Modalidad de selección	LICITACIÓN PUBLICA
Tipología contractual	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE.
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
EJES	• ambiente, conectividad y ordenamiento y servicios públicos. • Seguridad Convivencia Y Participación Ciudadana • progreso y desarrollo económico
Sector	• Ambiente y Desarrollo Sostenible • Agricultura y Desarrollo Rural • Gobierno Territorial • Transporte
Programa	• Es el tiempo del mejoramiento de vial • Ecosistema Inteligente de seguridad y convivencia • Es el tiempo de la gestión inteligente de riesgos de desastres y emergencias • Programa Integral de Sostenibilidad y Educación Ambiental (PISEA) • Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo- DERURIS) • Programa Avanzado de Gestión Territorial Inteligente (PRAGETI)
Subprograma	• Es tiempo del Mejoramiento y Mantenimiento Vial • Seguridad inteligente • Es el tiempo de una adecuada atención a emergencias • CUSOR- Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos • Transformación digital del campo • Sistemas de Información y datos para la toma de decisiones
Meta de producto	• META 54: Intervenir anualmente con mantenimiento 113 kilómetros de vías rurales. • META 80: Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) buscando el fortalecimiento de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio y en entornos educativos. • META 116: Garantizar al 100% la asignación y ejecución de recursos necesarios que permitan el despliegue de acciones de gestión, manejo y mitigación de riesgo de desastres, incorporando estudios a detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos de masa. • META 2: Implementar 1 estrategia para la caracterización y conservación del recurso hídrico del municipio en el marco del POMCA del Río Bogotá y de la Sentencia del Río Bogotá. • META 140: Establecer 4 planes de acompañamiento integral, caracterización, sistematización y generación de capacidades e instancias de participación a productores agrícolas y pecuarios con enfoque territorial para promover sistemas productivos sostenibles. • META 143: Aumentar en 40% la implementación de la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional.

	• META 17: Garantizar el sistema de información y el proceso de encuestas del Sisbén al 100% • META 21: Realizar un proceso de revisión y ajustes al PBOT en el cuatrienio.
Código BPIN	• 2024257990007 • 2024257990011 • 2024257990016 • 2024257990001 • 2024257990018 • 2024257990003 • 2024257990004

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

El artículo 339 el inciso segundo establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que el inciso segundo del articulo 339 ibidem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*". En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO".*

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *" AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO"* se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

De acuerdo al plan de desarrollo ***AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO*** acuerdo municipal No. 004 de 2024 del 30 de mayo del 2024 en su **CAPITULO I, ARTÍCULO 15: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO:**
Eje 1. ambiente, conectividad y ordenamiento y servicios públicos.
Eje 2. Seguridad convivencia y participación comunitaria
Eje 3. Progreso y desarrollo económico.
Eje 4. Transformación social.
Eje 5. Innovación y nueva gestión pública.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

En su **CAPITULO II EJE 1. AMBIENTE, CONECTIVIDAD Y ORDENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS,** ARTICULO 16 ADÓPTESE EL EJE 1 y en su **ARTÍCULO 17, OBJETIVO,** lograr un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Tenjo, mediante la implementación efectiva de estrategias y políticas que promuevan la conservación de los recursos hídricos, la sensibilización ambiental, la optimización del ordenamiento territorial, la mejora de los servicios públicos domiciliarios, la seguridad vial, **la movilidad sostenible** y la innovación en soluciones habitacionales, asegurando la participación comunitaria, el bienestar general y el desarrollo sostenible del territorio para el año 2027.

En su **ARTÍCULO 20 ESTRUCTURA BASE DEL EJE:** Adóptese como estructura base del Eje 1 Ambiente, Conectividad Y Ordenamiento Y Servicios Públicos, donde se encuentra el **PROGRAMA** "es el tiempo del mejoramiento de vial" **y el SUBPROGRAMA** "Es tiempo del Mejoramiento y Mantenimiento Vial"

Metas de producto:54: Intervenir anualmente con mantenimiento 113 kilómetros de vías rurales.
Proyecto: 2024257990007 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

Que el municipio de Tenjo cuenta con 15 veredas, las cuales representan una longitud vial total de 156 km compuestos por red terciaria y secundaria, de las cuales Tenjo cuenta en la zona rural con 113.559 km de malla vial terciaria de los cuales el 9.41% se encuentra asfaltada, el 7.13% en placa huellas y el otro 83.46% en afirmado.

EL municipio cuenta con un banco de maquinaria, para realizar los mantenimientos viales:

- MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K
- MOTONIVELADORA GALION 830B
- MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 170 B
- RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B115B
- VIBROCOMPACTADOR CASE SV208
- VIBROCOMPACTADOR WEYCOR AW1070
- MINI CARGADOR JOHN DEER 320G
- VOLQUETA CHEVROLET FVR PLACA: ODR 620
- CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 MT 2.5 4X4 PLACA OSD448
- CAMIÓN NISSAN DOBLE CABINA CABSTAR NT 400 PLACA OSD457
- MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 250 PLACA GGQ66D
- MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 250 PLACA GGQ68D
- MOTOCICLETA YAMAHA 660 R PLACAS AVQ36E
- TALADRO DEWALT
- MOTOSIERRA STIHL 90 CMS 5,9 HP 82,2 CC
- MOTOSIERRA STIHL 75 CMS
- REMOLQUE CAMA BAJA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Así mismo, El Municipio de Tenjo cuenta con un parque automotor que presta sus servicios a las Estaciones de Policía, Ejército y demás programas con relación a la seguridad del municipio, del cual se requiere vehículos de acompañamiento de diferentes entes como son Fiscalía, CTI y Sijin entre ellos se encuentra, vehículos de apoyo en seguridad del Municipio de Tenjo en **CAPITULO III EJE II SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** incluye los sectores seguridad inteligente, acción y participación comunitaria, construcción de paz, gestión de riesgo de desastres y emergencias y su **ARTICULO 22 OBJETIVO** promover el desarrollo inteligente y sostenible de Tenjo como un ecosistema seguro, inteligente y participativo, mediante la implementación de estrategias que fortalezcan la seguridad ciudadana, fomenten la participación comunitaria, contribuyan a la construcción de paz y mejoren la gestión de riesgo de desastres y emergencias. En su **ARTICULO 25 ESTRUCTURA BASE DEL EJE**

Adóptese como estructura base del Eje II Seguridad Convivencia Y Participación Ciudadana, donde se encuentra el **PROGRAMA** "Ecosistema Inteligente de seguridad y convivencia" **y el SUBPROGRAMA** "Seguridad inteligente"

Metas de producto: 80: Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) buscando el fortalecimiento de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio y en entornos educativos.
Proyecto: 2024257990011 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

Razón por la cual es deber de la administración municipal brindar el apoyo y las herramientas necesarias a la Policía Nacional para que puedan prestar un servicio inmediato y oportuno para atender las urgencias que se presenten dentro de la jurisdicción,

así como disponer de los medios necesarios para el desarrollo de su labor preventiva en pro de la seguridad de la comunidad Tenjana, en cuanto al **PROGRAMA** "Es el tiempo de la gestión inteligente de riesgos de desastres y emergencias" y el **SUBPROGRAMA** "Es el tiempo de una adecuada atención a emergencias"

Metas de producto:116: Garantizar al 100% la asignación y ejecución de recursos necesarios que permitan el despliegue de acciones de gestión, manejo y mitigación de riesgo de desastres, incorporando estudios a detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos de masa.

Proyecto: 2024257990016 APOYO A UNA ADECUADA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO.

Adicionalmente, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana tiene a su cargo los siguientes vehículos, destinados al apoyo de la Policía Nacional y demás organismos de seguridad y, de manera prioritaria, a la atención de desastres y emergencias, los cuales son objeto del presente proceso:

- MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS BZT33G 2022
- MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS RKW75G 2023
- MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS RKW76G 2023
- CAMIONETA CHEVROLET COLORADO ODT614 2023
- CAMIONETA CHEVROLET DMAX ODT455 2020
- MOTOCICLETA HONDA XRE300 SAHARA ULW30H 2025
- MOTOCICLETA HONDA XRE300 SAHARA ULW34H 2025
- MOTOCICLETA HONDA XRE300 SAHARA ULW32H 2025
- MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER T5 ODR524 2013
- CAMIONETA TOYOTA HILUX 2,5 4x4 DIESEL M/T ODT238 2015
- MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS RKW65G 2023
- MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS BZT44G 2023
- CAMIONETA NISSAN FRONTIER OSM757 2024
- CAMIONETA CHEVROLET DMAX ODT456 2020
- CAMIONETA FORD RANGER PLACAS LYP153

LA SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente cuenta en el **CAPITULO II EJE 1. AMBIENTE, CONECTIVIDAD Y ORDENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, ARTICULO 16** ADÓPTESE EL EJE 1 y en su **ARTÍCULO 17, OBJETIVO,** lograr un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Tenjo, mediante la implementación efectiva de estrategias y políticas que **promuevan la conservación de los recursos hídricos, la sensibilización ambiental**, la optimización del ordenamiento territorial, la mejora de los servicios públicos domiciliarios, la seguridad vial, la movilidad sostenible y la innovación en soluciones habitacionales, asegurando la participación comunitaria, el bienestar general y el desarrollo sostenible del territorio para el año 2027.

En su **ARTÍCULO 20 ESTRUCTURA BASE DEL EJE:** Adóptese como estructura base del Eje 1 Ambiente, Conectividad Y Ordenamiento Y Servicios Públicos, donde se encuentra el **PROGRAMA** "Programa Integral de Sostenibilidad y Educación Ambiental (PISEA)" **y el SUBPROGRAMA** "CUSOR- Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Hídricos"
Metas de producto: 2: Implementar 1 estrategia para la caracterización y conservación del recurso hídrico del municipio en el marco del POMCA del Río Bogotá y de la Sentencia del Río Bogotá.

Proyecto: 2024257990001 IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

CAPITULO IV EJE III. PROGRESO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ARTICULO 26 ADÓPTESE EL EJE III y en su **ARTÍCULO 27, OBJETIVO,** impulsar el desarrollo integral y sostenible de Tenjo como un municipio innovador y competitivo, promoviendo el turismo inteligente, el desarrollo rural sostenible, la competitividad económica y la ciencia, tecnología e innovación, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer su posicionamiento a nivel local e internacional.
En su **ARTÍCULO 30 ESTRUCTURA BASE DEL EJE:** Adóptese como estructura base del Eje III **progreso y desarrollo económico** donde se encuentra el **PROGRAMA** "Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo- DERURIS)" y el **SUBPROGRAMA** "Transformación digital del campo"

Metas de producto: 140: Establecer 4 planes de acompañamiento integral, caracterización, sistematización y generación de capacidades e instancias de participación a productores agrícolas y pecuarios con enfoque territorial para promover sistemas productivos sostenibles.

Metas de producto: 143: Aumentar en 40% la implementación de la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional.

Proyecto: 2024257990018 DESARROLLO RURAL INNOVADOR Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA
motivo por el cual se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria y las motocicletas de la Secretaría; a continuación, se hace referencia los vehículos, maquinaria y equipos a intervención en la presente contratación:

- TRACTOR NEW HOLLAND TL 90
- TRACTOR NEW HOLLAND T50-50
- TRACTOR KUBOTTA M9-540
- RETROEXCAVADORA JCB 3CX
- MOTOCICLETA YAMAHA YBR-125E PLACA GGQ 64D 2014
- MOTOCICLETA YAMAHA 125 PLACA LBE 69G 2023
- MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 150 PLACA GGQ65D 2013
- MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA OUE97C 2012
- MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA PUJ10D 2015
- DESBROZADORA MONTANA DB200
- FUMIGADORA CONDOR S-12/75
- ARADO CINCEL INTALL INTERAGRO
- RETOBO MASCHIO
- RETOBO CUCHILLA PLANA FALC
- CHIPEADORA DE 6 PULG CH611H - 1,1 L DIESEL KUBOTA
- MOTOCULTOR KIPOR
- DESBROZADORA AGROTECK
- TANQUE DE AGUA 4 m^3
- RENOVADOR INA
- SEMBRADORA NEUMATICA
- MOTOSIERRA HUSQVARNA 280 XP
- MOTOSIERRA HUSQVARNA 445
- MOTOSIERRA HUSQVARNA 390XP
- MOTOSIERRA STIHL MS250
- GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS SHINDAWA B45
- GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS HUSQVARNA 148R
- CORTASETOS STIHL HS-45
- SILO PACK J-401
- CAMIONETA CHEVROLET D-MAX- 2021 ODT 545
- SEGADORAS DE TAMBORES Y IDEAGRO
- FUMIGADORAS IDEAGRO
- ENFARFADORA IDEAGRO
- PLASTIFICADOREA PARA FARDOS IDEAGRO
- MOTOBOMBA
- SURCADORA MONTANA
- VOLIADORA FALC
- SEMBRADORA DE MAÍZ MONTANA
- ARADO DE CINCEL MONTANA
- RASTRILLO MONTANO
- RASTRILLO HILERADR IDEAGRO
- RENOVADORES MONTANA CANTIDAD 2
- SILADORA DE MAÍZ MANTANA
- RENOVADOR CON TOLVA MONTANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

En su **CAPITULO II EJE 1. AMBIENTE, CONECTIVIDAD Y ORDENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, ARTICULO 16** ADÓPTESE EL EJE 1 y en su **ARTÍCULO 17, OBJETIVO,** lograr un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Tenjo, mediante la implementación efectiva de estrategias y políticas que promuevan la conservación de los recursos hídricos, la sensibilización ambiental, la optimización del ordenamiento territorial, la mejora de los servicios públicos domiciliarios, la seguridad vial, la movilidad sostenible y la innovación en soluciones habitacionales, asegurando la participación comunitaria, el bienestar general y el desarrollo sostenible del territorio para el año 2027.

En su **ARTÍCULO 20 ESTRUCTURA BASE DEL EJE:** Adóptese como estructura base del Eje 1 Ambiente, Conectividad Y Ordenamiento Y Servicios Públicos, donde se encuentra el **PROGRAMA** "Programa Avanzado de Gestión Territorial Inteligente (PRAGETI)" **y el SUBPROGRAMA** "Sistemas de Información y datos para la toma de decisiones"

Metas de producto: 17: Garantizar el sistema de información y el proceso de encuestas del Sisbén al 100%.
Proyecto: 2024257990003 FORTALECIMIENTO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA
Metas de producto: 21: Realizar un proceso de revisión y ajustes al PBOT en el cuatrienio.
Proyecto: 2024257990004 IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA
Para el cumplimiento de dichas metas, en particular la realización de las visitas de encuesta del SISBÉN y las actividades de campo asociadas a la revisión y ajuste del PBOT, la Secretaría tiene adscritos los siguientes vehículos:

- TOYOTA FORTUNER PLACA OSM 067 MODELO 2011 CC 4000
- MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 2010 PLACA RJE 12B

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El parque automotor del Municipio de Tenjo también presta sus servicios a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se lleva seguimiento a los proyectos que desarrolla cada una de las secretarías trasladando a los funcionarios a las diferentes veredas y lugares en donde se llevan a cabo el desarrollo de los proyectos, en ocasiones al Distrito Capital y municipios cercanos en la ejecución de visitas de todo tipo, entrega de documentación, entre otros, en ejercicio de las actividades que viene a desarrollar la entidad garantizando la realización de la programación de las diferentes dependencias de la Administración, por esta razón es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos para mantenerlos funcionando correctamente, vehículos adscritos a la secretaria de Desarrollo Institucional descritos a continuación:

- TOYOTA RUNNER PLACA OSM 065 MODELO 2007 CC 4700
- CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OSD447
- BUS HYUNDAI PLACA OCK 781 MODELO 2013 36 PAS.
- BUS HINO DIESEL PLACA OCD 926 MODELO 2020 41 PAS.
- BUS MERCEDES BENZ PLACA ODT 597 MODELO 2020 41 PAS.
- MOTOCICLETA YAMAHA FVZ 2022 PLACA TVD-36G
- CAMIONETA TOYOTA PRADO TX PLACA LYP-152
- CAMIONETA RENAULT ALASKAN PLACAS ODT590

Por otro lado, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria y vehículos de la administración central, vehículos al servicio de la Policía, maquinaria pesada, agrícola y equipo menor del municipio, es una necesidad sentida que debemos asumir, teniendo en cuenta que se requiere para poder garantizar atención pronta y oportuna a necesidades relacionadas con los **programas de Es el tiempo del Mejoramiento de vial, Ecosistema Inteligente de seguridad y convivencia, Es el tiempo de la gestión inteligente de riesgos de desastres y emergencias, Programa Integral de Sostenibilidad y Educación Ambiental (PISEA), Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo- DERURIS, y Programa Avanzado de Gestión Territorial Inteligente (PRAGETI).**

En relación a la problemática expuesta y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con un taller ni personal de planta propio para atender los requerimientos de su parque automotor, se hace necesario contratar suministro de bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque, toda vez que los procesos de mantenimiento derivados de la misma requieren procesos de diagnóstico e intervención especializados dada la complejidad de los equipos, así como la oportuna intervención para la óptima operatividad de los vehículos, maquinaria y equipos objeto de la presente contratación.

Ahora bien, el mantenimiento preventivo comprenderá de las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambio de piezas menores en los sistemas del vehículo tanto mecánicas como eléctricas y el correctivo comprenderá aquellas fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, para lo cual se debe efectuar la reposición de aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo y/o máquina.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD
a) Obligación legal de mantener el parque automotor en condiciones óptimas. El artículo 50 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) obliga al propietario o tenedor de un vehículo a mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, y los artículos 51 y 52 ibidem exigen la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes periódica. Adicionalmente, por administrar una flota superior a diez (10) unidades, el Municipio está obligado a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020), cuya metodología, adoptada por la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, exige en sus pasos 16 y 17 la inspección

de los vehículos y la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo con trazabilidad (hoja de vida) de cada unidad.

b) Composición, antigüedad y condiciones de operación del parque. El parque objeto del contrato comprende maquinaria amarilla (motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores y minicargador), volqueta y remolque cama baja; maquinaria y equipo agrícola (tractores, implementos y equipo menor), y buses, camionetas, camperos y motocicletas al servicio de la administración central y de los organismos de seguridad. Diez (10) unidades tienen diez (10) o más años de antigüedad (modelos 2007 a 2015), las cuales se relacionan a continuación, lo que incrementa la frecuencia de fallas y la necesidad de mantenimiento correctivo. La maquinaria vial opera sobre una red terciaria rural de 113,559 km, mayoritariamente en afirmado (83,46 %), condición que acelera el desgaste de cuchillas, puntas, filtros, sistemas hidráulicos, suspensión y tren de rodaje, y que exige intervenciones por horas de operación según las recomendaciones de cada fabricante.

No.	Unidad	Placa	Dependencia	Modelo	Antigüedad (años)	Intervenciones 2025–2026
1	Camioneta Toyota Runner	OSM 065	Desarrollo Institucional	2007	19	14
2	Motocicleta Suzuki GS 125	RJE 12B	Planeación y Desarrollo Territorial	2010	16	4
3	Camioneta Toyota Fortuner	OSM 067	Planeación y Desarrollo Territorial	2011	15	14
4	Motocicleta Honda XR125	OUE 97C	Desarrollo Económico y Medio Ambiente	2012	14	1
5	Bus Hyundai	OCK 781	Desarrollo Institucional	2013	13	10
6	Microbús Volkswagen Transporter	ODR 524	Gobierno y Convivencia Ciudadana	2013	13	9
7	Motocicleta Kawasaki KLX 150	GGQ 65D	Desarrollo Económico y Medio Ambiente	2013	13	3
8	Motocicleta Yamaha YBR-125	GGQ 64D	Desarrollo Económico y Medio Ambiente	2014	12	3
9	Camioneta Toyota Hilux	ODT 238	Gobierno y Convivencia Ciudadana	2015	11	11
10	Motocicleta Honda XR125	PUJ 10D	Desarrollo Económico y Medio Ambiente	2015	11	4

Fuente: relación del parque del presente estudio previo y hojas de vida de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (formato MGIFR007), con las intervenciones registradas entre enero de 2025 y octubre de 2026. Antigüedad calculada a 2026.

c) Criticidad operativa. La indisponibilidad de los equipos afecta directamente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo asociadas al presente proceso: mantenimiento anual de 113 km de vías rurales (meta 54), operación de los vehículos de apoyo a la Policía Nacional y atención de emergencias (metas 80 y 116), acompañamiento a productores agropecuarios y política de seguridad alimentaria (metas 140 y 143), gestión del recurso hídrico (meta 2), encuestas del SISBÉN (meta 17) y revisión del PBOT (meta 21). Por ello se requiere un servicio con tiempos de respuesta cortos, atención en sitio (carro taller) y capacidad de traslado de equipos no autopropulsados o averiados (grúa y cama baja).

d) Conveniencia de un único contrato integral. Concentrar en un solo contratista el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, con suministro de repuestos y mano de obra, permite unificar la supervisión, llevar un historial técnico único por equipo, aprovechar economías de escala en repuestos e insumos y reducir los tiempos y costos de desplazamiento hacia talleres ubicados fuera del municipio. La agrupación responde a la unidad del objeto (mantenimiento del parque automotor y de la maquinaria del Municipio) y no constituye fraccionamiento, en la medida en que la totalidad de la necesidad se atiende en un único proceso de selección.

De conformidad con el ACUERDO MUNICIPAL No. 013 de 2026 del 22 de SEPTIEMBRE de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TENJO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA", el Concejo Municipal ACUERDA EN SU ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tenjo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.418.686.646), destinados exclusivamente a respaldar la ejecución de los objetos contractuales allí relacionados, dentro de los cuales se autoriza el No. 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO,

CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR, por un valor total de $1.528.574.660, con apropiación en la vigencia 2026 de $310.106.785 (20,29%) y vigencia futura 2027 de $1.218.467.875. Según los considerandos del Acuerdo, la Secretaría de Hacienda certificó con fecha 1 de septiembre de 2026 la apropiación superior al 15% exigida por el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 28 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, y el COMFIS aprobó la asunción de los compromisos mediante Acta No. 13 del 28 de agosto de 2026. Dentro del mismo se autoriza el siguiente proyecto:

PROYECTO		OBJETO A CONTRATAR	VALOR	PRESUPUESTO 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	RUBRO		FUENTE
N/A	FUNCIONAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, MAQUINARIA PESADA, AGRÍCOLA Y EQUIPO MENOR DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA	$ 200.000.000	$ 0	$ 200.000.000	GFA2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
N/A	FUNCIONAMIENTO		$ 200.000.000	$ 80.000.000	$ 120.000.000	GFA2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990018	Desarrollo rural (Meta 140)		$ 140.000.000	$ 0	$ 140.000.000	GI0317020241402.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990001	Recursos hídricos (Meta 2)		$ 46.600.000	$ 13.000.000	$ 33.600.000	GI0132040020022.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990018	Desarrollo rural (Meta 140)		$ 583.327	$ 583.327	$ 0	GI0317020241402.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111305 REND. FROS. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990018	Desarrollo rural (Meta 143)		$ 14.416.673	$ 14.416.673	$ 0	GI0317020231432.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990003	Gestión pública (Meta 17)		$ 5.000.000	$ 2.132.125	$ 2.867.875	GI0145990330172.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990004	Ordenamiento territorial (Meta 21)		$ 20.000.000	$ 8.000.000	$ 12.000.000	GI0140020010212.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990011	Convivencia y seguridad (Meta 80)		$ 325.000.000	$ 65.000.000	$ 260.000.000	GI0245010260802.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990011	Convivencia y seguridad (Meta 80)		$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 0	GI0245010260802.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	121105 V.A. R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990016	Gestión del riesgo (Meta 116)		$ 60.000.000	$ 0	$ 60.000.000	GI0245030041162.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990007	Red vial (Meta 54)		$ 390.000.000	$ 0	$ 390.000.000	GI0124021120542.3.2.02.08.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990007	Red vial (Meta 54)		$ 21.168.205	$ 21.168.205	$ 0	GI0124021120542.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	121105 V.A. R.P. LIBRE DESTINACIÓN
2024257990007	Red vial (Meta 54)		$ 71.000.000	$ 71.000.000	$ 0	GI0124021120542.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	121110 V.A. SOBRETASA A LA GASOLINA
2024257990007	Red vial (Meta 54)		$ 934.156	$ 934.156	$ 0	GI0124021120542.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	121252 V.A. REINTEGROS
2024257990007	Red vial (Meta 54)		$ 14.290.240	$ 14.290.240	$ 0	GI0124021120542.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	121253 V.A. REND. FROS. CONVENIOS
2024257990007	Red vial (Meta 54)		$ 4.381.809	$ 4.381.809	$ 0	GI0124021120542.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12311064 V.A. S.G.P. LIBRE INVERSIÓN

2024257990007	Red vial (Meta 54)		$ 200.250	$ 200.250	$ 0	GI0124021120542.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1232105 V.A. REND. FROS. FONPET OTROS SECTORES
		TOTALES	**$ 1.528.574.660**	**$ 310.106.785**	**$ 1.218.467.875**			

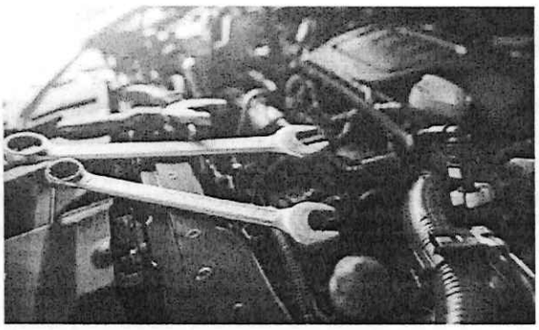
Por lo anterior es viable la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, MAQUINARIA PESADA, AGRÍCOLA Y EQUIPO MENOR DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA**, para poder cumplir con las necesidades de la entidad.

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 subsección 2da (...) El ofrecimiento más favorable para la entidad será el que se realice el contratista de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones, que será la que obtenga mayor puntaje.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Con el propósito de adelantar el presente proceso de selección, la entidad realizó un análisis de mercado, evidenciando que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de su Tienda Virtual, dispone del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas Autopartes y Mano de Obra, así como a la Adquisición de Autopartes. Una vez revisados los catálogos de bienes y servicios asociados a dicho acuerdo, se evidencia lo siguiente:



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
02/02/2026

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
02/02/2027

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aquí



Que, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, correspondiente a (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes, las entidades estatales pueden adquirir estos bienes y servicios a través de dos lotes:

1. **Lote 1: Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas autopartes y mano de obra. Cobertura departamental (ciudades capitales).**
2. **Lote 2: Adquisición de Autopartes (incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes), sin mano de obra. Cobertura nacional.**

Para efectos de la presente justificación, se analizará el **Lote 1**, por ser el que aplica para atender la necesidad identificada por la entidad. En este sentido, se realizó un sondeo de los talleres autorizados que hay cerca al sitio de ejecución del contrato que para el presente proceso es el municipio de Tenjo, se encontraron en los municipios de Chía, Cota, Mosquera y Bogotá como se evidencia en la siguiente tabla:

Item	Nombre	Direccion	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio	Localizacion	Distancia al Municipio de Tenjo (km)
1	Taller Autotecnica	Cra. 6ª B Este, Mosquera, Funza, Mosquera, Cundi		Taller de reparación de automó	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	https://goo.gl/maps/SSuTD	24
2	Servicio Técnico Automotriz	Cra. 5 #364, Cota, Cundinamarca		Taller de reparación de automó	CUNDINAMARCA	COTA	https://goo.gl/maps/i8BmU	21,3
3	Centro Automotriz	Cra. 1 #17-61, Chía, Cundinamar	3202059709	Taller mecánico	CUNDINAMARCA	CHIA	https://goo.gl/maps/s1sBxr	24,5
4	Auteco Centro de Servicio Autorizad	Av. Pradilla # 1 B - 11, 1, Chía, Cu	3143064315	Taller de reparación de motos	CUNDINAMARCA	CHIA	https://goo.gl/maps/jdbUu	24,3
5	TECNISSAN	Cra 70G #698 - 70, Bogotá	3112710788	Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/3Lxcx	27,5
6	JEPP automotriz	Cl. 79 Bis #64-44, Bogotá		Taller de revisión de automóvile	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/j4FMF	28,2
7	Taller Autorizado BMW	Cra. 59 #901, Bogotá		Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/vSSHx	29,5
8	Taller Honda Autocipres Santa Sofia	Cra. 29 #78-35, Barrios Unidos, B	16600495	Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/HBCEv	29,6
9	Electrovolkswagen - Taller Volkswag	Cra. 29A #74-57, Bogotá	3105726222	Taller de automóviles	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/vnTo9	29,6
10	TECNIRENAULT	Cra. 28b #67-29, Bogotá	3124813264	Taller mecánico	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/Ingkd	30,6
11	Audiwagen	Cra. 25 # 65 29, Barrios Unidos, B	3112353037	Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/CtLxH	31,3
12	Gishi Motors Nissan Ltda	Cra. 15 #63a2, Bogotá	6012482830	Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/XTxHr	39,8
13	Taller Automotriz Avenida	Dg. 13 #1d39, Chía, Cundinamarca		Taller de reparación de automó	CUNDINAMARCA	CHIA	https://goo.gl/maps/yGBGi	24,6
14	Taller Autorizado Mazda Promecánic	Ave Cra 30 #63a57, Bogotá	6012256966	Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/s6kUr	32,3
15	Cinascar Taller de Mantenimiento	Cl. 99 #41, Bogotá		Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/cYGts	32,1
16	Centro De Servicios Técnicos Autoriz	Cra. 15 #94-55, Bogotá		Taller de reparación de automó	BOGOTA	BOGOTA	https://goo.gl/maps/mne8	31,2

Tabla 1 - talleres autorizados en el sector/ elaboración propia

Con base en las anteriores tablas se puede establecer que no existe cobertura de la mayoría de las marcas para los vehículos, Maquinaria y equipos con los que cuenta la administración municipal y los talleres identificados se encuentran a distancias de entre 21,3 km y 39,8 km del municipio de Tenjo, lo que implica que para la ejecución de los mantenimientos los vehículos deban desplazarse a municipios aledaños o a la ciudad de Bogotá, para estos desplazamientos debemos contemplar dos (2) escenarios:

1. Maquinaria y/o vehículos que no puedan transitar por las vías nacionales, en el primer caso por ser maquinaria que se debe trasladar en cama bajas en concordancia con el *artículo 16 del capítulo IV de la resolución 4959 de 2006 proferida por el ministerio de transporte "Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles, extrapesadas y extra dimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte"*; en el segundo caso vehículos que se deban trasladar en planchones o grúas por no poderlo hacer de manera independiente por daños mecánicos, eléctricos o hidráulicos.

2. Vehículos que puedan trasladarse de manera independiente.

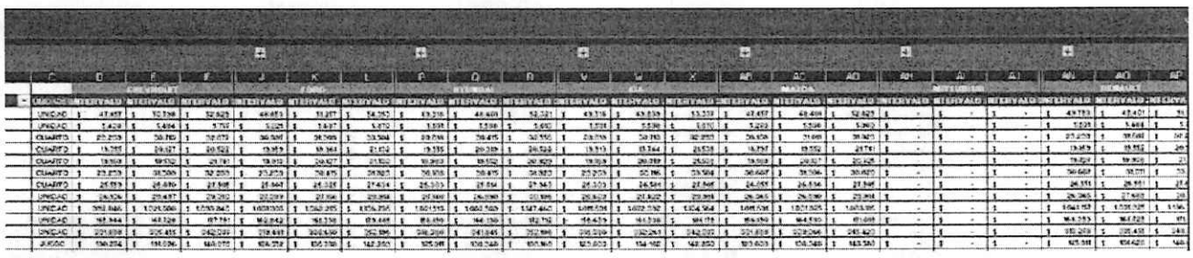
En los dos escenarios se elevarían los costos de mantenimiento dado que el servicio de traslado, en cama baja, plancho o grúa, es un costo adicional y este no se encuentra incluido dentro de los mantenimientos y en el segundo se incurriría en un desgaste mayor al rodamiento del vehículo dado que la distancia recorrida para ello estaría entre 43 y 80 kilómetros (aproximadamente) en ida y vuelta al taller, esto además del tiempo que se debe emplear en el desplazamiento que no es menor a 4 horas totales, lo equivalente a media jornada de trabajo sin contar el tiempo que se demore la ejecución del mantenimiento en el taller lo que demanda en realidad un uso de 8 horas totales para realizar un solo mantenimiento.

Así las cosas, desde el año 2021 se entró en la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y la Circular Externa 004 de 2021.

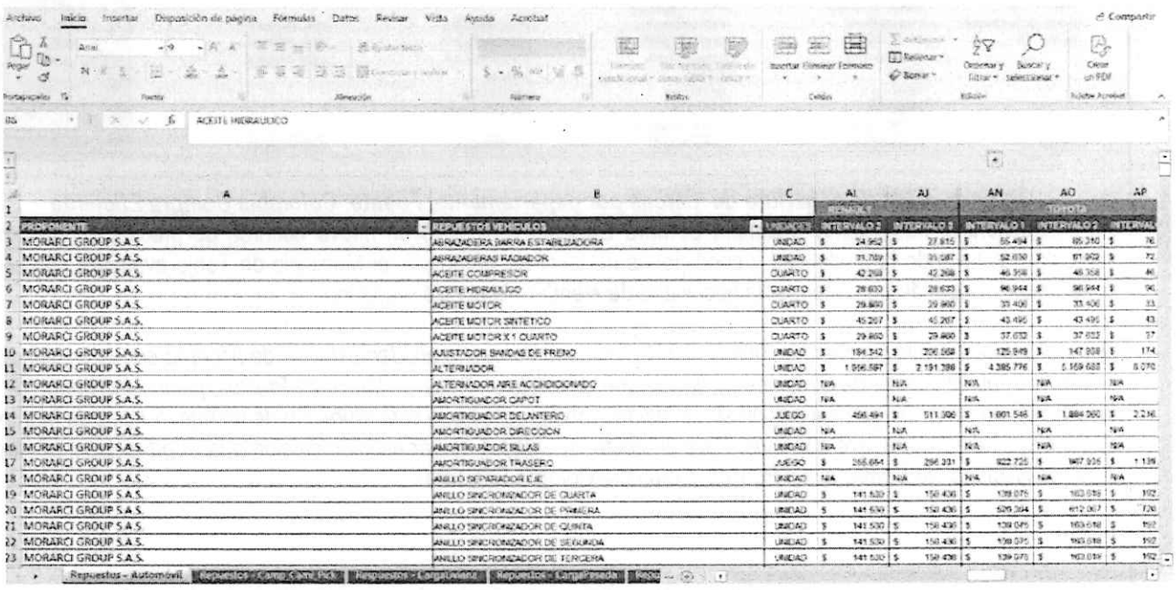
La Circular Externa No. 4 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente dispone en el Numeral 3 las directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales, estableciendo que "*la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios*", con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que se requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo de marco correspondiente.

Que, si bien es cierto que, en la tienda virtual del Estado Colombiano, tiene contemplado el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes" con vigencia del 2 de febrero de 2021 al 2 de febrero de 2026, fecha máxima para colocar órdenes de compra el 02/02/2026 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 02/02/2027, según lo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (consultada el 8 de octubre de 2026), la cual registra además la Prórroga No. 1, la Modificación No. 1 y la Prórroga No. 2 del acuerdo marco, dicho acuerdo no contempla todos los Servicios para el desarrollo del servicio de mantenimiento de vehículos como lo requiere la entidad, debido a no se evidencia la cobertura para las siguientes marcas que corresponden a las que cuenta la administración y requieren de mantenimiento: MERCEDES BENZ, NISSAN, HYUNDAI, KAWASAKI , DEWALT, STIHL, HUSQVARNA, KIPOR, AGROTEC, SHINDAIWA .
No obstante lo anterior, y como hecho determinante para la decisión, a la fecha de elaboración del presente estudio el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 no permite colocar nuevas órdenes de compra, pues la fecha máxima para ello fue el 2 de febrero de 2026; el plazo hasta el 2 de febrero de 2027 corresponde únicamente a la ejecución de órdenes de compra ya colocadas y, en todo caso, sería inferior al plazo requerido por el Municipio, cuya ejecución se extiende durante la vigencia 2027. Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 6 de noviembre de 2026, no se identificó otro instrumento de

agregación de demanda vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, situación confirmada por Colombia Compra Eficiente en su respuesta del 20 de octubre de 2026 a la PQRS No. 1_2026_10_09_013718; los Acuerdos Marco de Vehículos (CCE-163-III-AMP-2020 y el proceso CCENEG-092-01-2026, de cuarta generación) tienen por objeto la adquisición de vehículos nuevos con mantenimiento preventivo, por lo que no aplican al parque automotor existente.



De igual forma no contempla maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y equipos menores CATERPILLAR, NEW HOLLAND, JCB, GALION, CASE, WEYCOR, KUBOTA, MONTANA.



PROPONENTE	REPUESTOS VEHÍCULOS	UNIDADES	REPUESTOS INTERVALO 2	REPUESTOS INTERVALO 3	TOYOTA INTERVALO 1	TOYOTA INTERVALO 2	TOYOTA INTERVAL
MORARCI GROUP S.A.S.	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	$ 24.962	$ 27.915	$ 65.494	$ 85.240	$ 76
MORARCI GROUP S.A.S.	ABRAZADERAS RADIADOR	UNIDAD	$ 31.709	$ 35.587	$ 52.030	$ 67.902	$ 72
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE COMPRESOR	CUARTO	$ 42.268	$ 42.268	$ 46.358	$ 46.358	$ 46
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO	$ 28.630	$ 28.630	$ 96.944	$ 96.944	$ 96
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE MOTOR	CUARTO	$ 29.860	$ 29.860	$ 33.406	$ 33.406	$ 33
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE MOTOR SINTETICO	CUARTO	$ 43.207	$ 43.207	$ 43.495	$ 43.495	$ 43
MORARCI GROUP S.A.S.	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	CUARTO	$ 29.860	$ 29.860	$ 37.032	$ 37.032	$ 37
MORARCI GROUP S.A.S.	AJUSTADOR BANDAS DE FRENO	UNIDAD	$ 184.342	$ 206.668	$ 125.949	$ 147.808	$ 174
MORARCI GROUP S.A.S.	ALTERNADOR	UNIDAD	$ 1.956.687	$ 2.151.286	$ 4.385.776	$ 5.169.680	$ 6.070
MORARCI GROUP S.A.S.	ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR CAPOT	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR DELANTERO	JUEGO	$ 456.494	$ 511.306	$ 1.601.546	$ 1.884.260	$ 2.216
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR DIRECCION	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR BULAS	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	AMORTIGUADOR TRASERO	JUEGO	$ 266.664	$ 296.331	$ 822.725	$ 987.926	$ 1.139
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SEPARADOR EJE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE CUARTA	UNIDAD	$ 141.530	$ 158.406	$ 139.075	$ 163.039	$ 192
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA	UNIDAD	$ 141.530	$ 158.406	$ 529.264	$ 612.067	$ 720
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA	UNIDAD	$ 141.530	$ 158.406	$ 139.075	$ 163.039	$ 192
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA	UNIDAD	$ 141.530	$ 158.406	$ 139.075	$ 163.039	$ 192
MORARCI GROUP S.A.S.	ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA	UNIDAD	$ 141.530	$ 158.406	$ 139.075	$ 163.039	$ 192

En consecuencia, una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, hemos evidenciado que dentro del Lote I - Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra este posee una cobertura de marcas por departamento:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cauca	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Tabla 2 - tabla de cobertura de marcas por departamento. Fuente: Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, hasta tanto Colombia Compra Eficiente estructure un nuevo acuerdo de precios de Mantenimiento de vehículos, incluyendo la modalidad y condiciones del servicio requerido, el Municipio de Tenjo avanzará con el proceso de contratación requerido para atender la necesidad de atender el servicio requerido.

De conformidad con la Circular No. 004 de 2021, "*en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal.es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

(...)

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular".

Por todo lo anterior, el Municipio de Tenjo ha enviado la correspondiente solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante oficio de solicitud con número de radicado 202610500092351 del 8 de octubre de 2026, el cual fue enviado por correo electrónico a la entidad el mismo 8 de octubre de 2026, por lo cual ha cumplido con el reporte de información requerido y, por ello, ha quedado habilitada para adelantar el proceso de selección que corresponde, lo cual fue confirmado por la Agencia en su respuesta del 20 de octubre de 2026, al informar que no cuenta con un Mecanismo de Agregación de Demanda cuyo objeto comprenda el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.
En dicho oficio, suscrito por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, Ing. David Gilberto Palacios Orozco, y dirigido a la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Tenjo comunicó que, realizada la verificación conforme a la Circular Externa No. 4 de 2021, no existe un acuerdo marco de precios que contemple la cobertura para las marcas MERCEDES BENZ, NISSAN, HYUNDAI, KAWASAKI, DEWALT, STIHL, HUSQVARNA, KIPOR, AGROTEC y SHINDAIWA, ni para la maquinaria amarilla, agrícola y equipos menores CATERPILLAR, NEW HOLLAND, JCB, GALION, CASE, WEYCOR, KUBOTA y MONTANA, y solicitó incluir en su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan esta necesidad. El oficio fue enviado por correo electrónico a las direcciones agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co y ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co el 8 de octubre de 2026 a las 15:27.

Si bien la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.7), estipulan como obligación de las entidades de la rama ejecutiva, el uso de los acuerdos marco de precios, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el Municipio encuentra que, para la necesidad concreta de este proceso, la aplicación de acuerdos marco de precios resulta improcedente.

Revisando la integralidad del citado acuerdo marco de precios, este no contempla la totalidad de servicios que se requieren para la presente contratación, teniendo en cuenta que no están relacionadas en un 100% las marcas de vehículos que requieren del mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, así como tampoco prevé algunos vehículos como lo son, los tractores correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Económico y la Maquinaria Amarilla que son de la Secretaría de Infraestructura.

Por otro lado, en el acuerdo marco de precios no tiene en cuenta el mantenimiento predictivo, en el entendido que este se aplica con el objetivo de detectar posibles fallos y defectos de maquinaria antes de que deriven en una falla mayor durante su funcionamiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 20 de octubre de 2026 (respuesta a la PQRS No. 1_2026_10_09_013718), dio respuesta a la solicitud presentada por el Municipio con el oficio radicado 202610500092351 del 8 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

"(…) esta Agencia le informa que en relación con su solicitud de inclusión de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de las marcas MERCEDES BENZ, NISSAN, HYUNDAI, KAWASAKI, DEWALT, STIHL, HUSQVARNA, KIPOR, AGROTEC, SHINDAIWA. y para maquinaria amarilla de las marcas CATERPILLAR, NEW HOLLAND, JCB, GALION, CASE, WEYCOR, KUBOTA, MONTANA. La misma no resulta procedente en la actualidad dado que en este momento no se cuenta con un Mecanismo de Agregación de Demanda cuyo objeto comprenda el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria."

En la misma comunicación, la Agencia precisó que los Acuerdos Marco de Precios no contemplan la inclusión de bienes o servicios por marcas o referencias, sino mediante fichas técnicas de producto (FTP), y solicitó al Municipio allegar las características técnicas de los vehículos y máquinas requeridos para una eventual inclusión en sus catálogos. Así mismo, recordó que, en virtud del principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las condiciones del proceso deben ser claras y neutrales. En consecuencia, las marcas relacionadas en el presente estudio previo identifican el parque automotor, la maquinaria y el equipo objeto del servicio, y no constituyen exigencia de marca a los proponentes.

Como antecedente, en la vigencia 2025 la Agencia, mediante respuesta del 10 de septiembre de 2025 (radicado 2025-09-03-009526), había señalado lo siguiente sobre el AMP CCE-286-AMP-2020:

"En cuanto a la aplicabilidad del Acuerdo Marco, el catálogo correspondiente al mecanismo CCE-286-AMP-2020 cuenta con cobertura vigente para distintas tipologías de vehículos, incluyendo automóvil, campero, camioneta, pick-up, carga liviana, carga pesada y motocicletas. Sin embargo, la maquinaria amarilla y vehículos especiales no están contemplados en el mecanismo de agregación de demanda que nos ocupa. Esta información está disponible para consulta en el mencionado minisitio del acuerdo. "

"Cabe recalcar que la minuta del Acuerdo Marco no prevé inclusiones adicionales de marcas, zonas de cobertura ni capacidades técnicas distintas a las adjudicadas originalmente, por lo que cualquier evaluación sobre su aplicabilidad debe hacerse con base en los documentos técnicos publicados."

Además de lo anterior los vehículos en su funcionamiento presentan averías in-situ (en el sitio de trabajo) lo que requiere atención inmediata y en el sitio, en este escenario los profesionales y/o técnicos del taller deben desplazarse al lugar donde se encuentre el vehículo, caso en el cual la atención por desplazamientos y disponibilidad el taller va a ser poco efectiva en tiempos e intervención.

Por lo anterior, y tal como se señaló en líneas anteriores, no es procedente adelantar la presente contratación a través del acuerdo marco de precios, motivo por el cual la modalidad de selección a aplicar será la LICITACIÓN PÚBLICA.

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y en aplicación al numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que el Municipio requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y dispone del presupuesto para realizar un proceso de selección, la modalidad de selección para aplicar sería la regla general, es decir, a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Objeto Contractual
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.
Estudio del Sector

La Secretaría de infraestructura y obra pública solicito tres (3) cotizaciones con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria pesada, menor y agrícola adscritos al Municipio de Tenjo y la Policía Nacional que presta sus servicios en el municipio de Tenjo las cuales se encuentran adjuntas donde se obtuvieron los valores base los cuales se encuentran en el ANEXO No. 03. Análisis Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Oferta. El mercado está compuesto por concesionarios y talleres autorizados de marca, ubicados principalmente en Bogotá, Chía, Cota y Mosquera (entre 21 y 40 km del municipio), talleres multimarca y empresas especializadas en maquinaria amarilla y agrícola. Son pocos los oferentes con capacidad para atender en un solo contrato vehículos livianos y pesados, motocicletas, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y equipo menor, con infraestructura propia, carro taller y grúa, lo que justifica los requisitos técnicos habilitantes, siempre que se mantengan proporcionales para garantizar la pluralidad de oferentes.

Demanda e histórico. En la vigencia 2025 el Municipio adelantó un proceso de licitación pública con objeto equivalente, con presupuesto de $1.200.000.000. El presupuesto 2026–2027 asciende a $1.528.574.660, es decir, un incremento cercano al 27,4 %, explicado por la actualización de precios y por el ajuste del listado de ítems y servicios requeridos por cada Secretaría.
Variables económicas 2026–2027. Para la estimación del presupuesto se consideran: (i) el incremento del salario mínimo para 2026 del 23 % ($1.750.905, Decreto 1469 de 2025, valor mantenido por el Decreto 0159 de 2026), que impacta directamente el componente de mano de obra; (ii) la inflación anual de 2025, certificada por el DANE en 5,10 %; (iii) la reducción de la jornada laboral máxima a 42 horas semanales desde el 15 de julio de 2026 (Ley 2101 de 2021) y los mayores costos laborales derivados de la Ley 2466 de 2025, y (iv) la tasa de cambio, que incide en el precio de los repuestos importados. Dado que la ejecución se concentrará en 2027 y que los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste, las cotizaciones que soportan el Anexo 3 deben expresar precios con validez para la vigencia 2027 o incorporar la proyección de costos correspondiente.
Instrumentos de agregación de demanda. Conforme al análisis de la modalidad de selección, el AMP CCE-286-AMP-2020 no admite nuevas órdenes de compra desde el 2 de febrero de 2026 y no cubre la maquinaria amarilla, la maquinaria agrícola ni varias de las marcas del parque, y Colombia Compra Eficiente, en respuesta del 20 de octubre de 2026, informó que no cuenta con un Mecanismo de Agregación de Demanda cuyo objeto comprenda el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria, por lo que la necesidad se atiende mediante licitación pública.

Metodología del presupuesto. El presupuesto oficial (Anexo 1) corresponde al promedio de tres (3) cotizaciones (Anexo 3). Las cotizaciones deben estar fechadas en 2026, referirse a la totalidad de los ítems del anexo técnico con las mismas especificaciones y unidades, y depurarse de valores atípicos antes de promediar. El análisis completo del sector (aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) se incorpora como anexo.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Que el proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA"**

Realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato ciñéndose a las condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares anexas en el presupuesto estimado.

PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR: El proponente- contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los principales vehículos y maquinaria de la administración municipal y los de los entes que brindan seguridad al mismo, entre los que se encuentran principalmente, Buses, Camionetas, Motos y Maquinaria Pesada y Agrícola.

Todas estas actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo con la normatividad existente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

- **Alistamiento y revisión técnico-mecánica de vehículos y emisión de gases**: Realizar el alistamiento, reparación y actividades requeridas para que los vehículos adquieran certificado de revisión técnico-mecánica y emisión de gases. Incluye el certificado de revisión expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado.

- **Lavado y limpieza de vehículos. (motor y general):** Si el establecimiento no cuenta con actividad de lavado de vehículos, deben realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio y deberá aportar junto con la

oferta copia del convenio o contrato acompañado de la copia del uso de suelo para desarrollar la actividad, concepto sanitario emitido por la autoridad competente y certificado de inscripción ante cámara de comercio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como:

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.
Latonería, Pintura, Arreglos estructurales, Electricidad y Tapicería: Latonería, pintura, reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Conjunto de técnicas de monitoreo de condición que permiten anticipar fallas antes de que ocurran y programar oportunamente las intervenciones, reduciendo costos de mantenimiento correctivo y tiempos de inactividad. Comprende, entre otras, el escaneo electrónico de módulos y sensores, el análisis del estado de aceites y fluidos, la medición de presiones y temperaturas de los sistemas hidráulicos y de refrigeración, el control de horómetros y kilometraje frente a los planes del fabricante y la inspección del desgaste de componentes críticos (frenos, tren de rodaje, cuchillas y puntas). Sus resultados se registrarán en la hoja de vida de cada equipo y sustentarán las recomendaciones de mantenimiento al supervisor.

REPUESTOS

El proponente- contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos objeto de este proceso. Cuando por descontinuación del fabricante o inexistencia de representación de la marca en el país no sea posible obtener el repuesto original, el contratista podrá suministrar un repuesto OEM o de calidad equivalente, previa justificación técnica escrita y autorización expresa del supervisor.

Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos.
Provisión de repuestos de buses: En atención a las características de los buses adquiridos, estos cuentan con una línea única de adquisición de repuestos. El taller debe garantizar la entrada de estos en reparación, en los lugares especializados, así como la provisión de los repuestos que requieran, que deben ser nuevos no re manufacturados.

EQUIPO Y LOGÍSTICA

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica, analizador del sistema de emisiones contaminantes, etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso, si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en sus talleres, deberá efectuarlo, previa autorización del supervisor, en concesionarios o talleres especializados de la marca, sin costo adicional de traslado para el Municipio y conservando la responsabilidad y la garantía sobre el trabajo.

PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS:

Durante la ejecución del contrato se distinguirán tres situaciones, que se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el Anexo No. 4 del presente estudio previo:

a) Mayores cantidades de ítems contratados: corresponde a la ejecución de un número mayor de unidades de un ítem que ya figura en el anexo técnico, con su misma especificación y precio unitario. Se tramita mediante orden de servicio del supervisor de la dependencia, siempre que exista saldo en el valor del contrato y en la apropiación de la respectiva dependencia y vigencia, y no requiere modificación contractual.

b) Ingreso o retiro de vehículos, maquinaria y equipos: en el caso de que la Alcaldía Municipal de Tenjo ingrese vehículos, maquinaria o equipos al parque automotor por compra, donación, comodato o traslado, o cuando alguno salga de la órbita de su interés patrimonial, el supervisor informará por escrito al contratista para que actualice su banco de datos y la hoja de vida técnica de los equipos. El nuevo equipo podrá atenderse con los ítems y precios unitarios del contrato cuando sea compatible con el objeto y con los ítems existentes; si su atención requiere ítems que no figuran en el anexo técnico, se aplicará lo previsto en el literal c).

c) Actividades, repuestos o servicios no previstos: corresponde a trabajos que no figuran en el anexo técnico, que son necesarios para el adecuado funcionamiento de los bienes y que se encuentran dentro del objeto contractual. Su inclusión requiere justificación técnica, aprobación del precio con base en el estudio de mercado de la supervisión, verificación de la disponibilidad de recursos en la dependencia y vigencia correspondientes y formalización mediante modificación del contrato (otrosí) suscrita por el ordenador del gasto. Solo después de perfeccionado el otrosí y aprobadas las garantías podrá expedirse la orden de servicio respectiva.

El supervisor no podrá modificar por sí solo el contrato ni autorizar la ejecución de ítems no previstos antes de la suscripción del otrosí, y el hecho de que no se supere el valor total del contrato no autoriza, por sí solo, la ejecución de prestaciones distintas de las pactadas. Cualquier adición en valor se sujetará al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, para los compromisos con cargo a la vigencia 2027, a la autorización de vigencias futuras del Acuerdo Municipal No. 013 de 2026.

Los vehículos, maquinaria y equipos objeto del contrato, con sus ítems, se encuentran relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS	
			UND	CANT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA				
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K				
1	Aceite de motor Caterpillar 5 galones	15W-40	UND	1
2	Filtro de Aceite Original	1R1807	UND	1
3	Filtros de Combustible Originales	3261644 / 1R0762	UND	1
4	Filtro Aire Externo Original	2456375	UND	1
5	Filtro Aire Interno Original	2456376	UND	1
6	JUEGO DE CUCHILLAS PRINCIPAL (Incluye dos (2) cuchillas de 13 agujeros de 3/4", 26 Tornillos y 52 Tuercas; Suministro e Instalación)	9J3657	UND	1
7	Reparación sistema de Frenos (incluye empaquetaduras, discos de ajuste, desmonte e instalación)		UND	1
8	Juego de Discos de Fricción eje tornamesa		UND	1
9	Eje principal de ataque Tornamesa		UND	1
10	Strip	5T8366	UND	1
11	Strip-wear	5T2925	UND	1
12	Strip	1289654	UND	1
13	Sobre esquineras (incluye montaje)		UND	1
14	Punta Escarificadora	6Y5230	UND	1
15	Brazo escarificador		UND	1
16	Aceite hidráulico Caterpillar SAE10 - Caneca x 5 Gal.		UND	1
17	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
18	Refrigerante Caterpillar		GLN	1
19	Escaneo y calibración motor		UND	1
20	Batería		UND	1
21	Juego de bujes en bronce corredera cuchilla (incluye mano de obra)		UND	1
22	Mantenimiento 2000 horas incluye: Cambios de aceite y filtros (transmisión y el diferencial, mando del tándem, mando del círculo y cojinete ruedas delanteras) y filtros.		UND	1
23	Empaquetadura de cilindros hidráulicos		UND	1
24	Revisión y Reparación Eléctrica		UND	1
25	Mantenimiento General 250 horas (Incluye ajuste de válvulas, revisión sistema hidráulico, cuerpo valvular, solenoides, fluidos, aceite servo transmisión, mangueras hidráulicas e inspección de fugas)		UND	1
26	Rotación de cuchillas		UND	1

27	Servicio de mantenimiento preventivo ajuste y regulación del sistema del giro de la tornamesa orientado a garantizar el correcto funcionamiento del conjunto, reducir el desgaste prematuro de sus componentes y mantener condiciones adecuadas de operación el servicio incluye: inspección visual y revisión funcional de la cremallera, piñón y elementos asociados al sistema de giro desmontaje parcial de los elementos necesarios para realizar la intervención limpieza de la cremallera piñón y superficies de contacto verificación del estado de los dientes de la cremallera y del piñón, identificando desgaste irregular, de formaciones, fisuras o daños, ajuste y regulación de la cremallera de acuerdo con las condiciones de funcionamiento del conjunto, rotación de la cremallera cuando su diseño y estado permita realizarlo con el fin de aprovechar las zonas de menor desgaste y favorecer una distribución uniforme, verificación y ajuste de tornillería y elementos de sujeción reemplazando los averiados, revisión de holguras y correcto acoplamiento entre la cremallera y el piñón para su respectivo ajuste usando sus teflones de la medida adecuada		UND	1
MOTONIVELADORA GALION 830B				
28	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
29	Filtro de Aceite	LF3349	UND	1
30	Filtros de Combustible Originales	FF5461/FS1280	UND	1
31	Filtro Aire Externo	AF25763M	UND	1
32	Filtro Aire Interno original	AF25764	UND	1
33	JUEGO DE CUCHILLAS PRINCIPAL (Incluye dos (2) cuchillas de 13 agujeros de 5/8", 26 Tornillos y 52 Tuercas; Suministro e Instalación)		UND	1
34	Lavado sistema hidráulico (flasheo)		UND	1
35	Empaquetadura compresor		UND	1
36	Reparación fuga de motor(incluye empaquetaduras y mano de obra)		UND	1
37	Ajuste y mantenimiento periódico cremallera tornamesa (incluye ajuste, rotación, engrase y mano de obra)		UND	1
38	cambio de bronces y teflones y graduación de la tornamesa		UND	1
39	Strip	5T8366	UND	1
40	Strip wear	5T2925	UND	1
41	Strip	1289654	UND	1
42	Sobre esquineras (incluye montaje)		UND	1
43	Puntas Escarificadoras	6Y5230	UND	1
44	Brazo escarificador		UND	1
45	Aceite hidráulico x 5 galones		UND	1
46	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
47	Refrigerante		UND	1
48	Escaneo y calibración motor		UND	1
49	Batería		UND	1
50	Empaquetadura de cilindros hidráulicos	NP.10	UND	1
51	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND				
52	Aceite de motor 5 galones		UND	1
53	Filtro de Aceite Original	USE 500058314	UND	1
54	Filtros de Combustible Originales	USA-1/USA-1	UND	1
55	Filtro de aire externo Original	BR1	UND	1
56	Filtro de aire interno Original	BR1	UND	1
57	Juego de cuchillas principal (incluye 2 cuchillas de 13 agujeros de 5/8 " 26 tornillos y 52 tuercas; suministro e instalación		UND	1
58	Juego de bujes en bronce corredera cuchilla (incluye mano de obra)		UND	1
59	Puntas Escarificadoras	6Y5230	UND	1
60	Batería		UND	1
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B115B				
61	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
62	Filtro de Aceite		UND	1
63	Filtro de Combustible		UND	1
64	Filtro Aire Externo		UND	1
65	Filtro Aire Interno		UND	1
66	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
67	Refrigerante		GLN	1

68	Aceite Hidráulico		GLN	1
69	Juego de puntas Balde Excavador		UND	1
70	Revisión y calibración sistema de inyección		UND	1
71	Empaquetadura de cilindros hidráulicos		UND	1
72	Juego de Plumillas		UND	1
73	Revisión de aire acondicionado		UND	1
74	Kit Soportes troque delantero		UND	1
75	Terminales de dirección		UND	1
76	empaquetadura gato estabilizador ambos costados		UND	1
77	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
78	Cambio de bujes de articulacion y pasadores, pines y engrase		UND	1
79	Batería		UND	1
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208				
80	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
81	Filtro de Aceite		UND	1
82	Filtro de Combustible		UND	1
83	Filtro Aire Externo		UND	1
84	Filtro Aire Interno		UND	1
85	Refrigerante		GLN	1
86	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
87	Batería	31 H - 1200 12 V	UND	1
88	Mantenimiento horas de uso incluye: Cambios de aceite sistema hidráulico, tambor y engranajes		UND	1
89	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
90	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
MINI CARGADOR JHON DEERE				
91	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
92	Filtro de Aceite		UND	1
93	Filtro de Combustible		UND	1
94	Filtro Aire Externo		UND	1
95	Filtro Aire Interno		UND	1
96	Aceite hidráulico x 5 galones		UND	1
97	Refrigerante		UND	1
98	Revisión eléctrica de los mandos		UND	1
99	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
100	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
101	Batería		UND	1
102	Suministro e instalación de switch master para batería (1000 AMP 12/24V)		UND	1
VIBROCOMPACTADOR WEYCOR AW1070				
103	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
104	Filtro de Aceite		UND	1
105	Filtro de Combustible		UND	1
106	Filtro Aire Externo		UND	1
107	Filtro Aire Interno		UND	1
108	Juego de Espejos Retrovisor		UND	1
109	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
110	Refrigerante		GLN	1
111	Mantenimiento por horas uso incluye: Cambios de aceite sistema hidráulico, tambor y engranajes		UND	1
112	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
113	Juego de plumillas		UND	1
114	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
115	mantenimiento aire acondicionado		UND	1
116	manguera tanque combustible		UND	1

117	Batería	31 H - 1200 12 V	UND	1
VOLQUETA CHEVROLET FVR PLACA: ODR 620				
118	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
119	Filtro de Aceite		UND	1
120	Filtro de Combustible		UND	1
121	Filtro Aire Externo		UND	1
122	Filtro Aire Interno		UND	1
123	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros, traseros y rodamientos		UND	1
124	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
125	Revisión y reparación de embrague		UND	1
126	Revisión y reparación sistema de refrigeración		UND	1
127	Aceite transmisión Shell Spirax 80w140 x Galón		GLN	1
128	Aceite Hidráulico		GLN	1
129	Refrigerante		GLN	1
130	Alineación y Balanceo		UND	1
131	Revisión y Reparación toma fuerza		UND	1
132	Juego de Plumillas		UND	1
133	Mantenimiento al sistema eléctrico del vehículo, fusibles, relays, bombillería, luces, direccionales, pito, mandos, interruptores, fusileras, módulos, sensores, servicio de scanner, sistema de carga, y todas las piezas que garantizan su óptimo funcionamiento. Incluye mano de obra y repuestos.		UND	1
134	Batería	30H	UND	1
135	Reparación central de los muelles e instalación		UND	1
136	Juego de lunas espejos laterales		UND	1
137	Instalación de cintas reflectivas y pintura del volco		UND	1
138	Revisión y reparación guayas control de cambio y terminales, selector de cambios incluye repuestos y cambio de obra		UND	1
139	Bomper delantero		UND	1
140	Brazo de dirección largo con terminales		UND	1
141	Brazo corto de dirección completo con terminales		UND	1
142	Reparación splinderes kit de splinders incluye repuesto y mano de obra		UND	1
143	Suministro de bomba hidrobooster de embrague		UND	1
144	Polarizada		UND	1
145	Reparación eje cardan incluye cambio de crucetas y caucho		UND	1
146	Instalación 7 vias eléctrico para conexión remolque incluye repuesto e instalación		UND	1
REMOLQUE DE CAMA BAJA CON PLACA S49700				
147	Mantenimiento y reparación eléctrica en general		UND	1
148	Revisión y mantenimiento de rodamientos y bocines		UND	1
149	Esparrago para llanta		UND	1
CAMIÓN NISSAN DOBLE CABINA CABSTAR NT 400 PLACA OSD457				
150	Aceite de motor x Galon	15w-40	UND	1
151	Filtro de Aceite		UND	1
152	Filtros de Combustible (Originales Nissan)		UND	1
153	Filtro Aire Externo		UND	1
154	Filtro Aire Interno		UND	1
155	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros y traseros		UND	1
156	Bomba Principal y auxiliar de embrague		UND	1
157	Embrague (incluye disco, prensa, balinera y mano de obra)		UND	1
158	Refrigerante		GLN	1
159	Alineación y Balanceo		UND	1
160	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
161	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
162	Cambio kit empaques del diferencial trasero		UND	1
163	Juego de Splinders		UND	1

164	Cambio de carpa		UND	1
165	Cambio de rodamientos (Incluye rodamientos y mano de obra)		UND	1
166	Mantenimiento general muelles		UND	1
167	Mantenimiento y reparación de la caja de la dirección		UND	1
168	Cambio splinderes kit de splinders incluye repuesto y mano de obra		UND	1
169	Mantenimiento valvula EGR		UND	1
170	Batería		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R 2016 PLACA AVQ36E				
171	Aceite de motor x Galon		UND	1
172	Filtro de Aceite		UND	1
173	Filtro de Combustible		UND	1
174	Filtro Aire		UND	1
175	Sincronización		UND	1
176	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
177	Refrigerante		GLN	1
178	Kit Arrastre suministro e instalación		UND	1
179	Batería		UND	1
180	Revisión y reparación de suspensión		UND	1
181	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
182	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
183	Suministro e instalación de Motoventilador		UND	1
184	Discos de freno incluye mano de obra e instalación		UND	1
185	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
186	Rodamientos delanteros y traseros		UND	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 MT 2.5 4X4 PLACA OSD448				
187	Aceite de motor x Galon		UND	1
188	Filtro de Aceite		UND	1
189	Filtro Aire		UND	1
190	Kit de suspensión (incluye brazo axial, amortiguadores) incluye mano de obra		UND	1
191	Kit de Embrague		UND	1
192	Revisión y reparación de trasmisión		UND	1
193	Revisión y reparación frenos (Juego de pastillas y bandas)		UND	1
194	Alineación y Balanceo		UND	1
195	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
196	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
197	Juego de Plumillas		UND	1
198	Refrigerante		GLN	1
199	Batería		UND	1
200	Revisión de inyectores y bomba en laboratorio		UND	1
201	Kit bujías de precalentamiento		UND	1
202	Kit de repartición		UND	1
203	Revisión riel comun		UND	1
204	Mantenimiento vavula Egr		UND	1
205	Regeneración filtro de partículas		UND	1
206	Cambio de bandas suministro e instalación		UND	1
207	Pastillas suministro e instalación		UND	1
208	Rodamientos suministro e instalación		UND	1
209	Campanas traseras		UND	1
210	Discos delanteros		UND	1
211	Mantenimiento electricidad general		UND	1
212	Cambio caja de transferencia incluye repuesto y desmonte de caja de cambios para su reemplazo		UND	1
MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 250 PLACA GGQ68D				

213	Aceite de motor x 1/4		UND	1
214	Filtro de Aceite		UND	1
215	Filtro de Combustible		UND	1
216	Filtro Aire		UND	1
217	Sincronización		UND	1
218	Revisión y cambio de pastillas sistema de frenos		UND	1
219	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
220	Refrigerante		GLN	1
221	Batería		UND	1
222	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
223	rodamientos delantera y trasera incluye instalación		UND	1
MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 250 PLACA GGQ66D				
224	Aceite de motor x 1/4		UND	1
225	Filtro de Aceite		UND	1
226	Filtro de Combustible		UND	1
227	Filtro Aire		UND	1
228	Sincronización		UND	1
229	Revisión y cambio de pastillas sistema de frenos		UND	1
230	Revisión y reparación eléctrica (Encendido, luces, direccionales)		UND	1
231	Refrigerante		GLN	1
232	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
233	Batería		UND	1
234	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
235	rodamientos delantera y trasera incluye instalación		UND	1
236	Empaquetadura motor		UND	1
TALADRO DEWALT				
237	Escobillas		UND	1
238	Rodamientos		UND	1
239	Mantenimiento general con engrase		UND	1
MOTOSIERRA STIHL 90 CMS 5,9 HP 82,2 CC				
240	Valvulina	SAE 90	UND	1
241	Cadenilla		UND	1
242	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
243	Mantenimiento general		UND	1
MOTO SIER RA STIHL 75 CMS				
244	Valvulina	SAE 90	UND	1
245	Cadenilla		UND	1
246	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
247	Mantenimiento general		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA				
248	Lavado General vehículo Liviano		UND	1
249	Lavado General vehículo Pesado		UND	1
250	Lavado General Maquinaria Amarilla		UND	1
251	Lavado General Motocicleta		UND	1
252	Despinchada vehículo Liviano		UND	1
253	Despinchada vehículo Pesado		UND	1
254	Despinchada Maquinaria Amarilla		UND	1
255	Despinchada Motocicleta		UND	1
256	Engrase General vehículo Pesado		UND	1
257	Engrase General Maquinaria Amarilla		UND	1
258	Servicio Cambio de Aceite vehículo Liviano		UND	1
259	Servicio Cambio de Aceite vehículo Pesado		UND	1

260	Servicio Cambio de Aceite Maquinaria Amarilla		UND	1
261	Servicio Cambio de Aceite Motocicleta		UND	1
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE				
TRACTOR NEW HOLLAND TL 90				
262	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
263	Filtro de Aceite		UND	1
264	Filtro de Combustible		UND	1
265	Filtro Aire Externo		UND	1
266	Filtro Aire Interno		UND	1
267	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		MT	1
268	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
269	Revisión y reparación Transmisión		UND	1
270	Batería	30h	UND	1
271	Tapa tanque de combustible		UND	1
272	Reparación sistema eléctrico general (Bombillos incluidos)		UND	1
273	Soldadura a Barras hidráulicas		UND	1
274	Filtros hidráulicos originales		UND	1
275	Revisión y reparación botellas de dirección		UND	1
276	Revisión y reparación bomba hidráulica		UND	1
TRACTOR NEW HOLLAND T50-50				
277	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
278	Filtro de Aceite		UND	1
279	Filtro de Combustible		UND	1
280	Filtro Aire Externo		UND	1
281	Filtro Aire Interno		UND	1
282	Batería		UND	1
283	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
284	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
285	Reparación sistema eléctrico general (Bombillos incluidos)		UND	1
286	Habitáculo completo filtro aire original		UND	1
TRACTOR KUBOTTA M9-540				
287	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
288	Filtro de Aceite		UND	1
289	Filtro de Combustible		UND	1
290	Filtro Aire Externo		UND	1
291	Filtro Aire Interno		UND	1
292	Batería		UND	1
293	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
294	Cambio aceite caja y transmisión		UND	1
RETROEXCAVADORA JCB 3CX				
295	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
296	Filtro de Aceite		UND	1
297	Filtro de Combustible		UND	1
298	Filtro Aire Externo		UND	1
299	Filtro Aire Interno		UND	1
300	Filtro aire acondicionado		UND	1
301	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
302	Refrigerante		GLN	1
303	Revisión y reparación de botellas en los gatos estabilizadores		UND	1
304	Caneca de grasa		UND	1
305	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
306	Reparación sistema eléctrico general (Bombillos incluidos)		UND	1

307	Uña balde frontal		UND	1
308	Revisión y ajuste valde frontal		UND	1
309	Cambio de bujes de articulacion y pasadores, pines y engrase		UND	1
310	Reparación y cambio de bujes extradin aguilon incluye su juego de bujes y mano de obra		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA YBR-125E PLACA GGQ 64D 2014				
311	Aceite de motor X 1/4	4T	UND	1
312	Filtro de Aceite		UND	1
313	Filtro de Combustible		UND	1
314	Filtro Aire ORIGINAL		UND	1
315	Sincronización		UND	1
316	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
317	Refrigerante		GLN	1
318	Kit Arrastre		UND	1
319	Revisión encendida		UND	1
320	Batería		UND	1
321	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
322	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
323	mantenimiento sistema eléctrico		UND	1
324	rodamientos llanta delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA YBR-125E PLACA LBE 69G 2023				
325	Aceite de motor X 1/4	4T	UND	1
326	Filtro de Aceite		UND	1
327	Filtro de Combustible		UND	1
328	Filtro Aire ORIGINAL		UND	1
329	Sincronización		UND	1
330	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
331	Refrigerante		GLN	1
332	Kit Arrastre		UND	1
333	Revisión encendida		UND	1
334	Batería		UND	1
335	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
336	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
337	mantenimiento sistema eléctrico		UND	1
338	rodamientos llanta delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 150 PLACA GGQ65D 2013				
339	Aceite de motor x 1/4		UND	1
340	Filtro de Aceite		UND	1
341	Filtro de Combustible		UND	1
342	Filtro Aire		UND	1
343	Sincronización		UND	1
344	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
345	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
346	Refrigerante		GLN	1
347	Kit Arrastre		UND	1
348	Batería		UND	1
349	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
350	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
351	rodamientos delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA OUE97C 2012				
352	Aceite de motor x 1/4		UND	1
353	Filtro de Aceite		UND	1
354	Filtro de Combustible		UND	1

355	Filtro Aire		UND	1
356	Sincronización		UND	1
357	Revisión y reparación de frenos rodamientos y pastillas		UND	1
358	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
359	Refrigerante		GLN	1
360	Kit Arrastre		UND	1
361	Batería		UND	1
362	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
363	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
364	rodamientos delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA PUJ10D 2015				
365	Aceite de motor x 1/4		UND	1
366	Filtro de Aceite		UND	1
367	Filtro de Combustible		UND	1
368	Filtro Aire		UND	1
369	Sincronización		UND	1
370	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
371	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
372	Refrigerante		GLN	1
373	Batería		UND	1
374	Kit Arrastre		UND	1
375	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
376	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
377	rodamientos delantera y trasera		UND	1
FUMIGADORA CONDOR				
378	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
ARADO CINCEL				
379	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR				
380	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SEMBRADORA NEUMATICA				
381	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
1 REMOLQUE DE TRACTOR				
382	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
1 REMOLQUE DE TRACTOR				
383	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SEGADORA DE TAMBORES IDEAGRO				
384	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
FUMIGADORA IDEAGRO				
385	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
ENFARFADORA IDEAGRO				
386	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
PLASTIFICADORA PARA FARDOS DE PASTO IDEAGRO				
387	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
MOTOBOMBA				
388	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SURCADORA MONTANA				
389	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
VOLIADORA FALC				
390	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SEMBRADORA DE MAIZ MONTANA				
391	Mantenimiento periodico por uso		UND	1

ARADO DE CINCEL MONTANA				
392	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RASTRILLO MONTANA				
393	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR DE PRADERAS MONTANA				
394	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR DE PRADERAS MONTANA				
395	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SILADORA DE MAIZ MONTANA				
396	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR CON TOLVA MONTANA				
397	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RASTRILLO HILERADOR IDEAGRO				
398	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
DESBROZADORA MONTANA DB200				
399	Correa B-62	XCORB-65	UND	1
400	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
401	Chumacera eje rodillo		UND	1
402	Chumaceras con rodamientos		UND	1
RETOBO MASCHIO				
403	Cuchillas rectas		UND	1
421	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
RETOBO FALC				
404	Cuchillas rectas		UND	1
405	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
CHIPEADORA DE 6 PULG CH611H - 1,1 L DIESEL KUBOTA				
406	Aceite de motor x Galon		UND	1
407	Filtro de Aceite		UND	1
408	Filtro de Combustible		UND	1
409	Filtro Aire Externo		UND	1
410	Correa alterador		UND	1
MOTOCULTOR KIPOR				
411	Mantenimiento general		UND	1
412	Aceite de motor x Galon	15w40	Gal	1
413	Filtro de Aceite		UND	1
414	Filtro de Combustible		UND	1
415	Filtro Aire Externo		UND	1
DESBROZADORA AGROTECK				
416	CRUCETA		UND	1
417	CUCHILLAS		UND	1
418	Juego de correas * 4		UND	1
TANQUE DE AGUA 4 m^3				
419	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA HUSQVARNA 280 XP				
420	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
421	Cadenilla		UND	1
422	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
423	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA HUSQVARNA 445				
424	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
425	Cadenilla		UND	1
426	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1

427	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA HUSQVARNA 390XP				
428	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
429	Cadenilla		UND	1
430	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
431	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA STIHL MS250				
432	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
433	Cadenilla		UND	1
434	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
435	Mantenimiento general		UND	1
GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS SHINDAWA B45				
436	Cuchilla trafico liviano 3/4 "		UND	1
437	Mantenimiento general		UND	1
438	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS HUSGUARNA 148R				
439	Cuchilla trafico liviano 3/4 "		UND	1
440	Mantenimiento general		UND	1
441	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
CORTASETOS STIHL HS-45				
442	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
443	Hoja de corte		UND	1
444	Mantenimiento general		UND	1
SILO PACK J-401				
445	Cambio aceite de motor		UND	1
446	Juego de correas		UND	1
447	Yoyo de encendido		UND	1
CAMIONETA CHEVROLET D-MAX- 2021 ODT 545				
448	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
449	Filtro de Aceite		UND	1
450	Filtro de Combustible		UND	1
451	Filtro Aire		UND	1
452	Cambio aceite		UND	1
453	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
454	Alineación y Balanceo		UND	1
455	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
456	Refrigerante		GLN	1
457	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
458	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
459	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
460	Revisión y reparación de embrague		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE				
461	Lavado General vehículo Pesado		UND	1
462	Lavado General Motocicleta		UND	1
463	Despinchada vehículo Pesado		UND	1
464	Despinchada Motocicleta		UND	1
465	Engrase General vehículo Pesado		UND	1
466	Servicio Cambio de lubricante vehículo Pesado		UND	1
467	Servicio Cambio de Lubricante Motocicleta		UND	1
468	Servicio Cambio de Lubricante Maquinas		UND	1
SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL				
TOYOTA FORTUNER PLACA OSM 067 MODELO 2011 CC 4000 planeacion				

469	Aceite de motor x Galon	20W-50	UND	1
470	Filtro de Aceite		UND	1
471	Filtro de Combustible		UND	1
472	Filtro Aire		UND	1
473	Kit de suspensión incluye instalación		UND	1
474	Alineación y Balanceo		UND	1
475	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
476	Refrigerante		GLN	1
477	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
478	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
479	Juego de correas del motor		UND	1
480	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
481	Revisión y corrección fuga de aceite motor parte delantera y cambio de rodamientos de polea tensora de correa de accesorios y polea loca de correa de accesorios		UND	1
482	Mantenimiento y limpieza cuerpo de aceleración incluye calibración con scanner		UND	1
MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 2010 PLACA RJE 12B planeacion				
483	Aceite de motor x 1/4		UND	1
484	Filtro de Aceite		UND	1
485	Filtro de Combustible		UND	1
486	Filtro Aire		UND	1
487	Sincronización		UND	1
488	Revisión y cambio de pastillas sistema de frenos		UND	1
489	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
490	Refrigerante		GLN	1
491	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
492	Batería		UND	1
493	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
494	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
495	rodamientos delantera y trasera incluye instalación		UND	1
496	Revisión y cambio de Guayas de embrague y acelerador		UND	1
497	Cambio discos de Clutch		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE PLANEACION				
498	Lavado General vehículo Liviano		UND	1
499	Lavado General Motocicleta		UND	1
500	Despinchada vehículo Liviano		UND	1
501	Despinchada Motocicleta		UND	1
502	Servicio Cambio de Aceite vehículo Liviano		UND	1
503	Servicio Cambio de Aceite Motocicleta		UND	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
TOYOTA RUNNER PLACA OSM 065 MODELO 2007 CC 4700				
504	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
505	Filtro de Aceite		UND	1
506	Filtro de Combustible		UND	1
507	Filtro Aire		UND	1
508	Kit de suspensión incluye instalación		UND	1
509	Revisión y reparación de caja de cambios automatica		UND	1
510	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
511	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
512	Alineación y Balanceo		UND	1
513	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
514	Refrigerante		GLN	1
515	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas, bandas y freno de mano)		UND	1
516	Líquido de frenos x 1/4		UND	1

517	Batería		UND	1
518	Cambio de correa de accesorios Inlcuye patin tensor, poleas completas (3) incluye mano de obra		UND	1
519	Revisión y reparación sistema de dirección (cambio de bomba de dirección, caja de dirección, aceite hidráulico y flasheo de sistema)		UND	1
520	Cambio de discos campanas traseros y demas elementos que lo componen		UND	1
521	Sincronización electronica (lavado de inyectores por ultrasonido, cambio de micro filtros, limpieza y calibración cuerpo de aceleración, cambio de bujías, cambio de ligas multiple de admisión)		UND	1
522	Correccion de fugas de aceite del motor		UND	1
523	Radiador de motor		UND	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 MT 2.5 4X4 PLACA OSD447				
524	Aceite de motor x Galon		UND	1
525	Filtro de Aceite		UND	1
526	Filtro Aire		UND	1
527	Kit de suspensión (incluye brazo axial, amortiguadores)		UND	1
528	Kit de Embrague		UND	1
529	Revisión y reparación de trasmisión incluye mano de obra		UND	1
530	Revisión y reparación frenos (Juego de pastillas y bandas)		UND	1
531	Alineación y Balanceo		UND	1
532	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
533	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
534	Juego de Plumillas		UND	1
535	Refrigerante		GLN	1
536	Batería		UND	1
537	Kit de repartición incluye kit e instalación		UND	1
538	Cambio de rodamientos incluye repuestos y mano de obra		UND	1
539	Cambio de campanas traseras incluye repuestos		UND	1
540	Cambio de discos delanteros incluye repuestos		UND	1
541	Latonería y pintura		UND	1
BUS MERCEDES BENZ PLACA ODT 597 MODELO 2020 41 PAS.				
542	Batería		UND	1
543	Bomba de hidráulico		UND	1
544	Cambio de bandas de frenos		UND	1
545	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
546	Cambio de aceite, filtros de aire originales, filtros de combustible originales		UND	1
547	Inspeccion general de motor		UND	1
548	Revisión y reparación de embrague		UND	1
549	Revisión y reparación de Suspensión		UND	1
550	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
551	Revisión y reparación sistema de transmisión		UND	1
552	Aceite transmisión Shell Spirax 80w140 x Galón		GLN	1
553	Refrigerante		GLN	1
554	Alineación y Balanceo		UND	1
555	Plumillas		UND	1
556	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
557	Instalación Cámara de reverso incluye repuesto y mano de obra		UND	1
558	Cambio de guayas de cambios (2) completas con terminales y pines incluye repuestos y mano de obra		UND	1
559	Reparación caja de dirección incluye repuestos y mano de obra		UND	1
560	Cambio de brazo corto de dirección incluye repuesto y mano de obra		UND	1
561	Cambio de bomba principal de embrague incluye repuesto y mano de obra		UND	1
562	Revisión y reparación de splinders incluye repuestos (splinders, bujes, graseras, rodamientos axiales, prisioneros y arandelas de ajuste) incluye mano de obra		UND	1
563	Polarizado completo V		UND	1
564	Reparación de compresión de aire		UND	1

565	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
BUS HYUNDAI PLACA OCK 781 MODELO 2013 36 PAS.				
566	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
567	Filtro de Aceite		UND	1
568	Filtro de Combustible		UND	1
569	Filtro Aire Externo		UND	1
570	Filtro Aire Interno		UND	1
571	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros, traseros, revisión de rachets, candados, rodajas, camaras de freno y todos los componentes que componen el sistema de frenado		UND	1
572	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
573	Revisión y reparación de embrague		UND	1
574	Revisión y reparación de Suspensión		UND	1
575	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
576	Revisión y reparación sistema de transmisión		UND	1
577	Plumillas		UND	1
578	Batería		UND	1
579	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
580	Instalación Cámara de reverso		UND	1
581	Revisión y reparación de splinders incluye repuestos (splinders, bujes, graseras, rodamientos axiales, prisioneros y arandelas de ajuste) incluye mano de obra		UND	1
582	Polarizado completo V		UND	1
583	Campanas de freno		UND	1
584	Bomba de freno		UND	1
585	Reparación de compresión de aire		UND	1
586	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
587	Reparación de rampa de discapacidad incluye mantenimiento de botellas, cadenas, pasadores, plataforma y cambio de servo motor		UND	1
BUS HINO DIESEL PLACA OCD 926 MODELO 2020 41 PAS.				
588	Aceite de motor x Galon		UND	1
589	Filtro de Aceite		UND	1
590	Filtro de Combustible		UND	1
591	Filtro Aire Externo		UND	1
592	Filtro Aire Interno		UND	1
593	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros, traseros y rodamientos		UND	1
594	Revisión y reparación de embrague		UND	1
595	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
596	Aceite transmisión Shell Spirax 80w140 x Galón		GLN	1
597	Refrigerante		GLN	1
598	Alineación y Balanceo		UND	1
599	Cintas reflectivas y señalización reglamentaria		UND	1
600	Revisión y reparación de Suspensión		UND	1
601	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
602	Revisión y reparación sistema de transmisión		UND	1
603	Batería		UND	1
604	Modulo de la carroceria		UND	1
605	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
606	Plumillas		UND	1
607	Instalación Cámara de reverso		UND	1
608	Polarizado completo V		UND	1
609	Reparación de compresión de aire		UND	1
610	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
611	Radiador de motor		UND	1
612	Reparación del sistema de inyección, incluye reparación de inyectores y bomba de alta		UND	1
CAMIONETA RENAULT ALASKAN				
613	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1

614	Filtro de Aceite		UND	1
615	Filtro de Combustible		UND	1
616	Filtro Aire		UND	1
617	Batería		UND	1
618	Refrigerante		UND	1
619	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
620	Revisión y reparación frenos (Incluye juego de pastillas, bandas freno de mano y mano de obra)		UND	1
621	Kit de suspensión delantera (tijeras superiores 2, 2 tijeras inferiores, amortiguadores, bases de amortiguadores, bujes barra estabilizadora, bielas barra estabilizadora, tornillos de camber) incluye mano de obra		UND	1
622	Kit de suspensión trasera (tornillo central, bujes de balancines, bujes anti ruido, bujes hojas principales) incluye mano de obra		UND	1
623	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
624	Kit de Embrague		UND	1
625	Plumillas		UND	1
626	Refrigerante		UND	1
627	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
628	Alineación y Balanceo		UND	1
629	Revisión y reparación del sistema de inyección (revisión y reparación de inyectores revisión y reparación de bomba de alta presión, riel de inyectores) incluye mano de obra		UND	1
630	Turbo de geometría variable original completo		UND	1
631	Regeneración filtro de partículas		UND	1
632	Rodamientos delanteros completos con sensor ABS		UND	1
TOYOTA PRADO TX LYP-152				
633	Revisión y reparación sistema de suspensión incluye mano de obra y repuestos		UND	1
634	Alineación y Balanceo		UND	1
635	Refrigerante		GLN	1
636	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
637	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
638	Batería		UND	1
639	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
640	Juego de plumillas		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA FVZ 2022 TVD-36G				
641	Aceite de motor x 1/4		UND	1
642	Filtro de aceite		UND	1
643	Filtro de Combustible		UND	1
644	Filtro de aire original		UND	1
645	Sincronización		UND	1
646	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
647	Refrigerante		UND	1
648	kit de arrastre		UND	1
649	Revisión encendido		UND	1
650	Batería		UND	1
651	mantenimiento al sistema de suspensión		UND	1
652	Mantenimiento sistema de dirección		UND	1
653	Mantenimiento sistema eléctrico		UND	1
654	Rodamientos llanta delantera y trasera		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
655	Lavado General vehículo pesado		UND	1
656	Lavado General vehículo liviano		UND	1
657	Lavado General Motocicleta		UND	1
658	Despinchada vehículo Pesado		UND	1
659	Despinchada vehículo Liviano		UND	1
660	Despinchada Motocicleta		UND	1

661	Engrase General Vehículo Pesado		UND	1
662	Servicio Cambio de lubricante Vehículo Pesado		UND	1
663	Servicio Cambio de lubricante Vehículo liviano		UND	1
664	Servicio Cambio de lubricante Motocicleta		UND	1
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				
FORD RANGER 2025 LYP-153				
665	Aceite de motor x Galon		UND	1
666	Filtro de aire		UND	1
667	Filtro de aire acon		UND	1
668	Filtro de ACPM		UND	1
669	Filtro trampa		UND	1
670	Revisión y reparación sistema de suspensión incluye mano de obra y repuestos		UND	1
671	Revisión y reparación de embrague incluye repuestos y mano de obra		UND	1
672	Alineación y Balanceo		UND	1
673	Refrigerante		GLN	1
674	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
675	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
676	Batería		UND	1
677	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
678	Juego de plumillas		UND	1
679	Cambio correa de repartición incluye correa, patines, tensores incluye repuestos y mano de obra		UND	1
680	Regeneración filtro de partículas		UND	1
TOYOTA HILUX PLACA ODT 238 MODELO 2015 CC 2494				
681	Aceite de motor x Galon		UND	1
682	Filtro de Aceite		UND	1
683	Filtro de Combustible		UND	1
684	Filtro Aire		UND	1
685	Revisión y reparación sistema de suspensión incluye mano de obra y repuestos		UND	1
686	Revisión y reparación de embrague incluye repuestos y mano de obra		UND	1
687	Alineación y Balanceo		UND	1
688	Refrigerante		GLN	1
689	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
690	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
691	Bateria		UND	1
692	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
693	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
694	Revisión y reparación sistema de inyección		UND	1
695	Juego de plumillas		UND	1
696	Revisión y reparación de transmisión incluye speed, corona, planetarios, arandelas de ajuste y aceite		UND	1
697	Revisión y reparación de rodamientos traseros		UND	1
698	Reparación eje cardan trasero y delantero		UND	1
699	Cambio de caja de dirección y bomba de dirección hidráulica incluye flasheo de sistema de dirección		UND	1
700	Cambio de turbo de motor original		UND	1
CHEVROLET COLORADO POLICA NACIONAL ODT-614				
701	Aceite de motor x galon		GLN	1
702	Filtro de aceite		UND	1
703	Filtro de combustible original		UND	1
704	Filtro de aire		UND	1
705	Revisión y reparación de suspensión		UND	1
706	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
707	Alineación y Balanceo		UND	1
708	Juego de plumillas		UND	1

709	Refrigerante		UND	1
710	revisión y reparación de frenos (juego de pasillas y bandas)		UND	1
711	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
712	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
713	Revisión y reparación de embrague		UND	1
714	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
715	Batería		UND	1
716	Latonería y pintura general incluye mano de obra y suministros, logotipos institucionales		UND	1
717	Cambio de discos de freno		UND	1
NISSAN FRONTIER POLICIA NACIONAL OSM-757				
718	Aceite motor x galon		GLN	1
719	Filtro de aceite		UND	1
720	Filtro de combustible original		UND	1
721	Filtro de aire		UND	1
722	Revisión y reparación de suspensión incluye mano de obra		UND	1
723	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
724	Alineación y Balanceo		UND	1
725	Juego de plumillas		UND	1
726	Refrigerante		UND	1
727	revisión y reparación de frenos (juego de pasillas y bandas)		UND	1
728	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
729	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
730	Revisión y reparación de embrague		UND	1
731	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
732	Batería		UND	1
733	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
734	Regeneración filtro de partículas		UND	1
735	Revisión y reparación sistema post tratamiento		UND	1
CHEVROLET DMAX PLACA ODT 455 MODELO 2020 CC 2500				
736	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
737	Filtro de Aceite		UND	1
738	Filtro de Combustible		UND	1
739	Filtro Aire		UND	1
740	Revisión y reparación de suspensión incluye repuestos mano de obra		UND	1
741	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
742	Alineación y Balanceo		UND	1
743	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
744	Refrigerante		GLN	1
745	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
746	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
747	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
748	Revisión y reparación de embrague		UND	1
749	Batería		UND	1
750	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
751	Cambio de turbo de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
752	Correccion de fugas de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
CHEVROLET DMAX PLACA ODT 456 MODELO 2020 CC 2500				
753	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
754	Filtro de Aceite		UND	1
755	Filtro de Combustible		UND	1
756	Filtro Aire		UND	1
757	Revisión y reparación de suspensión incluye repuestos mano de obra		UND	1

758	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
759	Alineación y Balanceo		UND	1
760	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
761	Refrigerante		GLN	1
762	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
763	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
764	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
765	Revisión y reparación de embrague		UND	1
766	Batería		UND	1
767	Cambio de turbo de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
768	Correccion de fugas de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
PANEL MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER T5 CC. 1968 MOD. 2013 PLACA ODR524				
769	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
770	Filtro de Aceite		UND	1
771	Filtro de Combustible		UND	1
772	Filtro Aire		UND	1
773	Kit de suspensión incluye instalación		UND	1
774	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
775	Alineación y Balanceo		UND	1
776	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
777	Refrigerante		GLN	1
778	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
779	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
780	Batería		UND	1
781	Latonería y pintura general		UND	1
782	Turbo de motor incluye turbo completo y mano de obra		UND	1
783	Volante de motor		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2022 PLACA BZT33G				
784	Aceite de motor x Galon		UND	1
785	Filtro de Aceite		UND	1
786	Filtro de Combustible		UND	1
787	Filtro Aire		UND	1
788	Sincronización		UND	1
789	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
790	Refrigerante		GLN	1
791	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
792	Batería		UND	1
793	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
794	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
795	Rodamientos delanteros y traseros		UND	1
796	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2023 PLACA BZT44G				
797	Aceite de motor x Galon		UND	1
798	Filtro de Aceite		UND	1
799	Filtro de Combustible		UND	1
800	Filtro Aire		UND	1
801	Sincronización		UND	1
802	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
803	Refrigerante		GLN	1
804	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
805	Batería		UND	1
806	Revisión y reparación de suspensión		UND	1

807	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
808	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
809	Rodamientos delanteros y traseros		UND	1
810	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA HONDA RKW75G				
811	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
812	Filtro de Aceite		UND	1
813	Filtro de Combustible		UND	1
814	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
815	Disco clutch mas cambio		UND	1
816	Anillos, sellos, válvulas, reparación cabeza de motor		UND	1
817	Empaque tapa clutch incluye cambio		UND	1
818	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
819	Sincronización		UND	1
820	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
821	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
822	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA RKW 76G				
823	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
824	Filtro de Aceite		UND	1
825	Filtro de Combustible		UND	1
826	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
827	Disco clutch mas cambio		UND	1
828	Anillos, sellos, válvulas, reparación cabeza de motor		UND	1
829	Empaque tapa clutch incluye cambio		UND	1
830	Verificacion electronica		UND	1
831	Guaya clutch incluye cambio		UND	1
832	Sincronización		UND	1
833	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
MOTOCICLETA XRE SAHARA ULW30H				
834	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
835	Filtro de Aceite		UND	1
836	Filtro de Combustible		UND	1
837	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
838	Verificacion electronica		UND	1
839	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
840	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA XRE SAHARA ULW34H				
841	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
842	Filtro de Aceite		UND	1
843	Filtro de Combustible		UND	1
844	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
845	Verificacion electronica		UND	1
846	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
847	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA XRE SAHARA ULW32H				
848	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
849	Filtro de Aceite		UND	1
850	Filtro de Combustible		UND	1
851	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
852	Verificacion electronica		UND	1
853	Líquido de frenos x 1/4		UND	1

854	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA HONDA RKW65G				
855	Aceite de motor 1/4		UND	1
856	Filtro de Aceite		UND	1
857	Filtro de Combustible		UND	1
858	Filtro Aire		UND	1
859	Sincronización		UND	1
860	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
861	Batería		UND	1
862	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
863	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				
864	Lavado General Vehículo liviano		UND	1
865	Lavado General Motocicleta		UND	1
866	Despinchada Vehículo Liviano		UND	1
867	Despinchada Motocicleta		UND	1
868	Servicio Cambio de lubricante Vehículo liviano		UND	1
869	Servicio Cambio de Lubricante Motocicleta		UND	1

A continuación, se presentan las acciones del proyecto que deben ser desarrolladas en el contrato:

- Suministro de repuestos, según sea solicitado por la Entidad, con entrega en el Almacén Municipal de Tenjo.
- El contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas de calidad presentadas en las fichas técnicas de los elementos a suministrar y garantizar el cumplimiento de las mismas.

El proponente deberá ejecutar el objeto del contrato ciñéndose a las condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente estudio.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
73181900	Servicio de soldadura
26101500	Motores
31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota a tener en cuenta: Solo se relacionan los códigos a exigir hasta el tercer nivel.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del contrato.
3. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tenjo a través del/a supervisor. conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. Así como asistir a las reuniones a que sea citado por parte de la alcaldía, a fin de tratar temas sobre la ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas incluida, el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforman los vehículos y maquinaria (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, sistema eléctrico, entre otros) que fallen por desgaste de las piezas.
2. Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, maquinaria pesada, agrícola y menor, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes y almacén de repuestos.
3. Garantizar por el término de mínimo un (1) año los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
4. Garantizar por el término de mínimo seis (6) meses los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material.
5. Suministrar los repuestos originales adquiridos en concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Salvo autorización expresa del supervisor del contrato, el contratista solamente podrá adquirir los repuestos en concesionarios, distribuidores o talleres autorizados por la correspondiente marca del producto.
6. Garantizar que los diagnósticos efectuados no tengan costos adicionales a los mantenimientos autorizados.
7. Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue la alcaldía del municipio de Tenjo, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo únicamente a los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Tenjo o bajo su tenencia (incluidos los entregados en comodato a la Policía Nacional y demás organismos de seguridad) relacionados en el anexo técnico, y realizar los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor.
9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
10. Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos.
11. Realizar el objeto contractual con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
12. Garantizar un stock adecuado de repuestos en el almacén con el fin de atender en forma oportuna y eficiente los requerimientos de los vehículos de la alcaldía.
13. Ofrecer y garantizar la prestación del servicio de asistencia técnica inmediata, técnicos a domicilio y conductor profesional sin costo adicional las doce (12) horas del día de lunes a sábado en el sitio designado para ejecutar el contrato.
14. Realizar el mantenimiento y/o reparación técnica a los vehículos, maquinaria pesada, agrícola y menor únicamente autorizados luego del diagnóstico, en los tiempos señalados en las órdenes de servicio.

15. Recibir en el taller los vehículos que requieran el servicio de mantenimiento, previa presentación por parte del conductor o responsable del vehículo, de una solicitud firmada por el supervisor del contrato. La alcaldía no responderá por trabajos ejecutados o realizados sin que medie autorización por escrito.
16. Diligenciar la orden de ingreso de cada vehículo, en la cual se detallarán los trabajos a ejecutar y el tiempo de entrega del mismo, así como el inventario.
17. Informar por escrito al supervisor del contrato, cualquier trabajo adicional no consignado en la orden de ingreso, para su autorización o no contemplado en los ítems del contrato.
18. Previo a la entrega del vehículo, el contratista hará una prueba de ruta en presencia del conductor o responsable del mismo, circunstancia ésta que se consignará en el acta de recibo a satisfacción.
19. Garantizar la custodia y amparo contra todo riesgo de los vehículos cuyo mantenimiento se solicite, durante su permanencia en las instalaciones del contratista, mediante una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país. El contratista se compromete a garantizar el amparo de los vehículos durante su permanencia en sus instalaciones, mediante las pólizas de daño, responsabilidad civil e incendio.
20. Garantizar los servicios de grúa sin costos adicionales al servicio de mantenimiento prestado a los vehículos.
21. Ofrecer y garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la alcaldía en el horario de 7:30 a.m. a las 5:30 p.m. y los sábados de 8: a.m. a 1:00 p.m.
22. El Contratista se compromete a partir del recibo a satisfacción de los vehículos por parte del supervisor designado al contrato, a ofrecer la garantía mínima exigida, dentro de los límites del kilometraje establecidos sobre los servicios y repuestos suministrados.
23. Garantizar que el mantenimiento será prestado por personal idóneo y calificado necesario para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato y garantizar en todo caso la calidad del mantenimiento prestado.
24. Efectuar las reparaciones autorizadas en forma total no se aceptarán trabajos o reparaciones parciales.
25. Todos los repuestos deben ser originales y el cambio de alguno de ellos obliga al CONTRATISTA a devolver los repuestos cambiados. Si el conductor por algún motivo no los quiere recibir, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente por escrito al supervisor del contrato.

    PARAGRAFO: La autorización de reparación y/o suministro de repuestos emitidos por el supervisor del contrato tendrá una validez de 24 horas, después de las cuales ya no tendrá efecto alguno, razón por la cual el contratista no podrá hacer arreglo alguno a ningún vehículo con una orden vencida.
26. Proveer o identificar durante las etapas de ejecución del contrato actividades e insumos no previstos en el presupuesto oficial
27. Presentar informes de los servicios y bienes suministrados.
28. Realizar la respectiva entrada al almacén de cada repuesto instalado.
29. Entregar los aceites usados, filtros, baterías plomo-ácido, llantas usadas y demás residuos peligrosos o de manejo especial generados en la ejecución del contrato a gestores autorizados o a los sistemas de recolección posconsumo, conforme al Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales aplicables, y adjuntar a cada informe los certificados de recolección y disposición final.
30. Diligenciar y entregar la hoja de vida técnica de cada vehículo, máquina y equipo intervenido (fecha, kilometraje u horómetro, diagnóstico, trabajos realizados, repuestos instalados y valor), como insumo del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Municipio.
31. Entregar al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso del vehículo o máquina, el diagnóstico técnico escrito y la cotización discriminada de repuestos y mano de obra, con base en los precios unitarios del contrato.
32. Cumplir las cláusulas anticorrupción incorporadas en el contrato y la política de integridad del Municipio, de conformidad con los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026.
33. Mantener durante toda la ejecución las condiciones ofrecidas que dieron lugar a puntaje (equipos y servicios adicionales, personal local y vinculación de personas con discapacidad) y acreditarlas con cada solicitud de pago.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal

6. Elaborar y suscribir el acta de inicio y liquidación.
7. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
8. Verificar las solicitudes presentadas por el contratista en los casos que se justifique técnicamente las actividades no previstas en el presupuesto oficial, lo anterior conforme al procedimiento del ANEXO # 4
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El contrato tendrá plazo de ejecución DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo, Cundinamarca y demás sitios designados por el supervisor conforme a la naturaleza y obligaciones del contrato.

Garantías

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes (Sección 3 - Garantías) del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La garantía Única de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, Así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X	Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Duración del contrato
Otras		X		

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la **garantía de seriedad de la oferta** se constituirá en los siguientes términos:

- **MIPYMES** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.
- **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, cada una respecto de los vehículos y equipos a su cargo, y/o** en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

La coordinación de la supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, que actuará como supervisor coordinador y, sin perjuicio de las funciones de los supervisores de cada dependencia respecto de los vehículos y

equipos a su cargo, tendrá a su cargo: (i) servir de interlocutor único ante el contratista para los asuntos generales del contrato; (ii) consolidar los informes de supervisión de las dependencias y llevar el control del valor ejecutado y del saldo del contrato, tanto global como por dependencia y por fuente de financiación, de manera que no se exceda el presupuesto asignado a cada una; (iii) expedir, con base en las certificaciones de cada supervisor, la certificación consolidada de cumplimiento requerida para cada pago; (iv) verificar el cumplimiento de las obligaciones generales del contratista, tales como garantías, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, gestión de residuos e informes, y (v) tramitar ante el Ordenador del Gasto las solicitudes de modificación, adición, prórroga o suspensión del contrato y los informes de posibles incumplimientos.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

Teniendo en cuenta que se recibieron tres (3) cotizaciones la entidad realizo un análisis económico, ANEXO No. 03. Análisis Económico, de la cual la entidad tomó como base el promedio para tal fin. ANEXO No 1. PRESUPUESTO OFICIAL. Con un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.528.574.660,00) M/CTE. El contrato se ejecutará a precios unitarios fijos y hasta agotar el valor del presupuesto oficial (monto agotable), de acuerdo con las órdenes de servicio que expida la supervisión de cada dependencia.

La entidad adicionalmente realizo un análisis del sector teniendo en cuenta aspectos económicos, técnicos, así como el análisis de la oferta y demanda. (Anexo - Análisis de sector)

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
CDP No. 2026000956 del 27/08/2026, vigencia fiscal 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 310.106.785,00) M/CTE, Código Proyecto 2640, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR. El certificado tiene validez para su utilización hasta el 25/12/2026.

PARA LA VIGENCIA 2026 – CDP No. 2026000956 del 27/08/2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

No. De CDP	**2026000956**	**Fecha**	**27/08/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GFA2.1.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 80.000.000
Total			**$ 80.000.000,00**
Valor para afectar del CDP $ 80.000.000,00			

METAS 02 Y 140 Y POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

No. De CDP 2026000956		**Fecha**	**27/08/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0132040020022.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 13.000.000
GI0317020231432.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 14.416.673
GI0317020241402.3.2.02.02.008	111305	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / REND. FROS. LIBRE	$ 583.327
Total			**$ 28.000.000,00**
Valor para afectar del CDP $ 28.000.000,00			

META 80 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No. De CDP 2026000956		Fecha	27/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0245010260802.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 65.000.000
GI0245010260802.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$ 15.000.000
Total			**$ 80.000.000,00**
Valor para afectar del CDP $ 80.000.000,00			

META 54, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

No. De CDP 2026000956		Fecha	27/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121105	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$ 21.168.205
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121110	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 71.000.000
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121252	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. REINTEGROS	$ 934.156
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121253	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. REND. FROS. CONVENIOS	$ 14.290.240
GI0124021120542.3.2.02.01.003	12311064	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. S.G.P. LIBRE INVERSION	$ 4.381.809
GI0124021120542.3.2.02.01.003	1232105	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. REND. FROS. FONPET OTROS SECTORES	$ 200.250
Total			**$ 111.974.660,00**
Valor para afectar del CDP $ 111.974.660,00			

META 17 Y REVISIÓN Y AJUSTES AL PBOT, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

No. De CDP 2026000956		Fecha	27/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0145990330172.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 2.132.125
GI0140020010212.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 8.000.000

Total			**$ 10.132.125,00**
Valor para afectar del CDP $ 10.132.125,00			

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 80.000.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	$ 28.000.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 80.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	$ 111.974.660,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	$ 10.132.125,00
TOTAL	**$ 310.106.785,00**

PARA LA VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)

Valores según la Solicitud de Vigencias Futuras (Formato AGFFR025), autorizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2026 (artículo primero, objeto No. 2): valor estimado del contrato $ 1.528.574.660,00, de los cuales $ 310.106.785,00 corresponden a recursos de la vigencia 2026 (CDP No. 2026000956) y $ 1.218.467.875,00 a recursos de la vigencia 2027; plazo de ejecución estimado de 12 meses, modalidad Licitación Pública y fecha de inicio estimada 01/12/2026.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Vigencia futura 2027		**Inicio estimado**	**01/12/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GFA2.1.2.02.01.004	111105	Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 200.000.000
GFA2.1.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 120.000.000
Total			**$ 320.000.000,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 320.000.000,00			

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

Vigencia futura 2027		**Inicio estimado**	**01/12/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0317020241402.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 140.000.000
GI0132040020022.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 33.600.000
Total			**$ 173.600.000,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 173.600.000,00			

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Vigencia futura 2027		**Inicio estimado**	**01/12/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0245010260802.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 260.000.000
GI0245030041162.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 60.000.000
Total			**$ 320.000.000,00**

Valor vigencia futura 2027 $ 320.000.000,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Vigencia futura 2027		Inicio estimado	01/12/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0124021120542.3.2.02.08.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 390.000.000
Total			**$ 390.000.000,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 390.000.000,00			

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Vigencia futura 2027		Inicio estimado	01/12/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0145990330172.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 2.867.875
GI0140020010212.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 12.000.000
Total			**$ 14.867.875,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 14.867.875,00			

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 320.000.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	$ 173.600.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 320.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	**$ 390.000.000,00**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	**$ 14.867.875,00**
TOTAL	**$ 1.218.467.875,00**

TOTAL, PROYECTO

VIGENCIA 2026	**$ 310.106.785,00**
VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	**$ 1.218.467.875,00**
TOTAL	**$ 1.528.574.660,00**

Descuentos Tributarios

El Contratista debe tener en cuenta que el Municipio de Tenjo cobra los siguientes impuestos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-ART 185 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017 COMPILADO EN EL DECRETO MUNICIPAL 017 DE 2023	3%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA-ARTICULO 233 ACUERDO MUNICIPAL 014/2020	1.5%
RENTA AL DEPORTE-ARTICULO 226 ACUERDO 014 /2020	1.5%
RETENCIÓN DE IVA (RESPONSABLES DE IVA)	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Conforme al estatuto tributario
RETENCIÓN DE ICA	Conforme al estatuto tributario

NOTA: Sin perjuicio de lo antes señalado se aclara que será responsabilidad exclusiva de contratista identificar la carga correspondiente para el costeo y presentación de su propuesta.

Forma de Pago y Requisitos

El Municipio de Tenjo pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme el suministro y/o servicio efectuado y/o prestado, según el valor unitario de cada ítem y las cantidades efectivamente entregadas, una vez el contratista presente el informe respectivo, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor, la presentación de factura, entradas al almacén y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

PARÁGRAFO 1: Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, y de los informes de ejecución de la contratista, mediante transferencia o depósito en la cuenta acreditada contractualmente para ello.

PARÁGRAFO 2: Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del contrato y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria solo podrán ejecutarse y pagarse una vez se incorporen al contrato mediante modificación (otrosí) suscrita por el ordenador del gasto, conforme al procedimiento del Anexo No. 4, previo diagnóstico y cotización del contratista, aprobación de la necesidad por el supervisor responsable en cada dependencia, verificación de la razonabilidad del precio con el estudio de mercado de la supervisión (al menos tres (3) cotizaciones) y verificación de la disponibilidad de recursos. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente se haya cumplido este procedimiento, y los trabajos ejecutados sin él no serán reconocidos por el Municipio. Las mayores cantidades de ítems ya contratados se pagarán con los precios unitarios del contrato, previa orden de servicio del supervisor. En ningún caso podrá excederse el valor total del contrato, sin perjuicio de las adiciones que se tramiten conforme a la ley.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

A. Capacidad jurídica

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita así:

Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.

El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.
d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del

contrato y un (1) año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O **REGISTRO MERCANTIL** (Personas naturales).

Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.

Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.

PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.

Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.
Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.

Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:

"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".

"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)

El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años de la Policía Nacional:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide la Policía Nacional de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.

La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado compromiso anticorrupción. De conformidad con el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026, este compromiso es obligatorio, y el contrato incluirá las cláusulas anticorrupción que deberá cumplir el contratista.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado declaración de multas y sanciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.
El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego

para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Tenjo NIT: 800095174-2
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario.
d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial

Nota 1: Para ofertas que acrediten su situación de **MIPYMES** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

Nota 2: Para ofertas que acrediten su situación de **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Para ofertas que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se solicitará garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

B. Experiencia
C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, maquinaria pesada y agrícola debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
73181900	Servicio de soldadura
26101500	Motores

31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTES MIPYMES:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta (4) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, maquinaria pesada y agrícola debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
73181900	Servicio de soldadura
26101500	Motores
31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTES EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta (4) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, maquinaria pesada y agrícola debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a UNO PUNTO CINCO VECES (1.5) el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
73181900	Servicio de soldadura
26101500	Motores
31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, podrá acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, en las mismas condiciones de valor y códigos UNSPSC exigidas a las Mipymes.

REQUISITOS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación otorgada por la entidad contratante y/o copia del acta de terminación o de liquidación (esta última cuando sea legalmente exigible) donde se demuestren las cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato (cuando aplique).
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.
- Descripción de los ítems contractuales con su respectiva unidad de medida y cantidad.

Notas aclaratorias: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) el integrante o integrantes que acrediten la experiencia solicitada deberá certificar y acreditar todos los códigos exigidos.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.
4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el respectivo contrato esté terminado.
13. Para acreditar la experiencia solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, todos y cada uno de los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

Para la certificación de experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia del pago de retención en la fuente e IVA para su respectiva verificación en la DIAN, acompañadas de la copia del contrato, certificación de ejecución del contrato, acta de liquidación, y copia de las pólizas de cumplimiento. Para la acreditación de experiencia con entidades privadas, además de la certificación, deberá aportarse copia del contrato o de las facturas que soporten su ejecución.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para desarrollar el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

- **JEFE DE TALLER (1):**

CARGO	JEFE DE TALLER
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en ingeniería mecánica. Con especialización en gerencia de mantenimiento y/o gestión del mantenimiento.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional mayor a diez (10) años a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia profesional certificada mayor a cinco (5) años como director o coordinador o jefe de mantenimiento.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

NOTA 1: El jefe de taller se encuentra directamente vinculado con el oferente, lo cual se acreditará mediante las planillas de seguridad social de los últimos diez y ocho 18 meses, certificado de afiliación a salud, pensión y ARL, fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de oferente plural debe estar vinculado a por lo menos uno de sus integrantes

- **ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (1):**

CARGO	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ
FORMACIÓN ACADÉMICA	Un técnico profesional en ingeniería automotriz. Con especialización a nivel de posgrado en electrónica automotriz y/o afines.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional mayor a diez (10) años a partir de la expedición del diploma de técnico profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia profesional certificada mayor a cinco (5) años como técnico especialista en electrónica automotriz.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **MECÁNICO DIESEL (1):**

CARGO	MECÁNICO DIESEL
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico y/ò Tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel.
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cuatro (4) años de experiencia general en actividades como Técnico.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar cuatro (4) años experiencia específica realizando actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos con motores Diesel.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **MECÁNICO DE MOTORES A GASOLINA Y GAS (1):**

CARGO	MECÁNICO DE MOTORES A GASOLINA Y GAS
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico y/ò Tecnólogo en mantenimiento de motores a gasolina y gas.
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cuatro (4) años de experiencia general en actividades como Técnico.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar cuatro (4) años experiencia específica realizando actividades de mantenimiento y reparación de vehículos con motores a gasolina y/o gas.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **MECÁNICO MAQUINARIA PESADA (1):**

CARGO	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico y/o tecnólogo y/o certificado de aptitud profesional en mantenimiento de equipo pesado en minería y/u obras civiles.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia mayor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia mayor a seis (6) años en actividades relacionadas al mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y/ó sistemas hidráulicos.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **PERSONAL MECÁNICO DE MOTOCICLETAS (1):**

CARGO	MECÁNICO DE MOTOCICLETAS
FORMACIÓN ACADÉMICA	Certificación de curso o capacitación para el cargo
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia general mayor a cuatro (4) años.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica mayor a cuatro (4) años como mecánico de motocicletas.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **PERSONAL DE LUBRICACIÓN (1):**

CARGO	PERSONAL DE LUBRICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA	Curso de Mecánica Básica
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cuatro (4) años de experiencia específica en actividades, funciones, y/ó obligaciones de lubricación
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **PERSONAL DE LAVADO (1):**

CARGO	PERSONAL DE LAVADO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

Verificación del Equipo de Trabajo

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- ✓ Para la acreditación de la formación académica deberá presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique o certificación vigente y copia del diploma de títulos

- ✓ Para la acreditación de la experiencia deberán presentar certificaciones debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
  - Fechas de inicio y terminación del contrato
  - Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos ambientales:

1. El oferente deberá adjuntar plan de manejo ambiental para la operación de lavado de vehículos

Para la acreditación de este requerimiento:

- Documento plan de manejo ambiental para el predio donde se va a realizar la operación de lavado de vehículos, deberá contener introducción, justificación, objetivos, descripción del proceso, línea de base ambiental, evaluación ambiental, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, programa de educación ambiental, plan de contingencia.

EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO

El proponente debe relacionar en su propuesta el equipo necesario para la prestación del servicio, el cual debe estar en disponibilidad dentro de la zona de servicio o taller.

INFRAESTRUCTURA EN TALLER Y COMUNICACIONES:

UNIDAD DE SERVICIOS: Los requerimientos técnicos solicitados por la Oficina de Infraestructura definen los espacios busca la facilidad y practicidad de las actividades de mantenimiento que requiere el parque automotor del municipio y sumado al ingreso de nuevos vehículos de la secretaria de gobierno y convivencia y secretaria de desarrollo institucional, ingreso de maquinaria amarilla de la secretaria de infraestructura y obra pública y equipo menor de la secretaria de desarrollo económico y medio ambiente, por tal motivo al unificar dichos servicios en un solo lugar, dichos espacios, herramientas y equipos sumados en su totalidad ocupan un parte importante de espacio en el terreno solicitado.

Así las cosas y para una mayor comprensión de los servicios que se prestaran en el posible escenario:

Área de lavado: 800m2
Serviteca: 400m2
Montallantas 300m2
Zona de secado: 200m2
Zona de mecánica especializada: 1200m2
Al realizar la sumatoria de estos espacios da un total de: 2900 M2
Zona de parqueo: 1500m2

Al realizar la operación aritmética de los siguientes espacios el resultado es de 4.400 M2. requerida en los aspectos técnicos del presente proceso.

1. El oferente deberá acreditar disponibilidad de taller o establecimiento comercial dentro del perímetro urbano del municipio de Tenjo-Cundinamarca, ò máximo 8 kilómetros de la cabecera municipal. cuya sumatoria de área mínima debe ser de 4.400 m2 y que conste de instalaciones cubiertas de mínimo de 120 m2 para trabajo especializado de taller mecánico.

2. Dicha disponibilidad deberá ser acreditada por representante legal del establecimiento en caso de ser el proponente y/o arrendatario, para lo cual debe acreditarlo con el documento idóneo, esto es, contrato de arrendamiento y/ò Acuerdo Comercial. a). El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad de los equipos y maquinaria, así como el área prevista como requisito.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Un espacio de trabajo amplio y organizado favorece el orden, la limpieza y la planeación de las intervenciones, permite un mejor ambiente de trabajo, evitar riesgos y accidentes derivados de descuidos, más control de las herramientas y materiales del taller.

Sabemos que una de las dificultades más frecuentes para los talleres mecánicos pequeños es no contar con espacio suficiente para atender y resguardar vehículos en reparación y más si se tiene en cuenta el tamaño y volumen de los vehículos a intervenir en la ejecución del contrato.

Todo esto con el único fin de no realizar estas actividades en espacio público, afectando la movilidad del municipio y con esto la propia operación de los trabajos que se tengan que realizar

SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Un lugar de trabajo amplio, minimiza los riesgos de accidente del personal vinculado al taller, esto teniendo en cuenta que algunas de las herramientas se utilicen en más de un sector del taller, por lo que se requiere una distribución de áreas que permita la circulación segura del personal, los equipos y las herramientas entre las diferentes zonas del taller.

1. Es por ello por lo que el proponente debe contar con el plan de gestión y seguridad y salud en el trabajo, de igual forma certificación emitida por el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, autoevaluación de mínimo el 95% expedida por la ARL de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente señalado.

HERRAMIENTA MÍNIMA DEL TALLER.

El proponente deberá allegar un formato libre en donde indique que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas dentro del área de taller:

ITEM	DESCRIPCION DE HERRAMIENTA
1	Esmeril

	2	Pulidora
	3	Motortool
	4	Cables de inicio
	5	Prensa hidráulica
	6	Compresor De Aire
	7	Dos (02) pistolas eléctricas pequeñas
	8	Una (01) pistola eléctrica grande para maquinaria amarilla cuadrante 1" de mínimo 1.500 pies lb de torque
	9	Reloj para medir compresión de motores a gasolina
	10	Juego de torres de 3 toneladas
	11	Juego de torres de 6 toneladas
	12	Remachadora cabeza giratoria
	13	Pistola Neumática vehículo Liviano
	14	Pistola Neumática Maquinaria Pesada
	15	Un (1) Escáner Para Vehículos Livianos 12 y 24 voltios
	16	Un (1) Escáner Para Vehículos pesados y maquinaria 12 y 24 voltios
	17	Gato hidráulico Tipo Zorra De Mínimo 3.5 Toneladas
	18	Grúa para motores con capacidad de 2 toneladas
	19	juego de Relojes de medición y compresión para motores Diesel.
	20	Reloj para medir vacío de motores
	21	Reloj para probar fugas de cilindros en motores.
	22	Medidor de presión de bombas de combustible
	23	Recogedor de pistones para las mordazas del sistema de frenos
	24	Dos (02) Multímetro automotriz
	25	Lavador y probador de inyectores por ultrasonido
	26	Un osciloscopio automotriz
	27	Dos (02) Punta lógica automotriz
	28	Un equipo de soldadura MIG
	29	Un equipo de soldadura autógena
	30	Un equipo de oxicorte
	31	Un equipo de montaje y desmontaje de llantas
	32	Un taladro
	33	Un taladro de árbol
	34	Un multiplicador de torque
	35	Un extractor de rotulas y terminales
	36	Un cargador de baterías
	37	Compresimetro para motores Diesel
	38	Purgador de frenos
	39	Cuatro (04) Juego de copas milimétricos hexagonales 1/2 cte
	40	Juego de copas en pulgadas hexagonales 1/2 cte
	41	Juego de copas pluridentadas hexagonales 1/2 cte
	42	Juego de copas trabajo pesado tipo 3/4
	43	Juego de copas milimétricas 3/8 cte
	44	Juego de copas milimétricas 1/4 cte
	45	Juego de copas torx hembra 1/2 cte
	46	Juego de copas torx macho 1/2 cte
	47	Juego de copas Bristol cte 1/4 y cte ½
	48	Dos (02) Juegos de copas completos de ¾ cte
	49	Un (01) Juego de copas de impacto ½ cte
	50	Probador Tester digital líquido de frenos
	51	Compresor de espirales
	52	Dos (02) Goniómetros
	53	Extractor puntas homocinéticas
	54	Extractor de axiales
	55	Dos (2) Cierra anillos de motor diesel y gasolina
	56	Posicionador anillos de motor
	57	Rebordeador de frenos
	58	Guillotina para tubería de freno
	59	Juego de centradores de embrague

60	Laboratorio de inyectores gasolina
61	Analizador de sensores
62	Un (01) Torquimetro cte 3/4 de 600 lbFt
63	Un (01) micrómetro
64	Un (01) Vacuómetro automotriz
65	Burros o caballetes para soportar vehículos
66	Equipo de sacatacos de latonería
67	Arrancador de baterías de 12 y 24 v
68	Soporte para motores giratorio
69	Soporte para motores tipo barra

El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad de los equipos y maquinaria.

El proponente acreditara ya sea contrato de arrendamiento, leasing o similar que permita la verificación de la propiedad, así como el compromiso de disponibilidad del mismo. de dichas herramientas y/ò elementos en los casos que aplique.

Para la verificación del cumplimiento de las características de las herramientas ofertadas, el proponente deberá adjuntar junto con la propuesta registro fotográfico de los elementos ofertados.

CARRO TALLER

De igual manera, el proponente deberá acreditar un vehículo Tipo Camioneta o campero para cumplir la función de carro taller el cual debe contener como mínimo:

Las especificaciones técnicas para el carro taller son:

- El modelo del vehículo no puede ser inferior a una matrícula del año 2022.
- con tracción en las 4 ruedas 4x4
- Juego o caja de herramientas básicas.
- Cables de inicio.
- Arrancador y/o cargador de Baterías

El proponente acreditara ya sea contrato de arrendamiento, leasing o similar que permita la verificación de la propiedad, así como el compromiso de disponibilidad del mismo. propiedad de dichas herramientas y/ò elementos en los casos que aplique, ó con carta de propiedad. A nombre del proponente.

Toda vez, que el carro taller genera continuidad a las labores y/o actividades que se desarrollan con los vehículos y máquinas de la administración Municipal.

La disponibilidad del vehículo debe ser del 100% demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos mínimos:

- Licencia de Tránsito.
- Tarjeta de Propiedad.
- SOAT Vigente
- Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
- Carta de Compromiso de Disponibilidad del 100% durante el plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente, sean en alquiler o figura similar, deberá acreditar además por el propietario el correspondiente documento que soporte la disponibilidad del vehículo, con anterioridad a la presentación de la oferta, ya sea contrato de arrendamiento, leasing o similar que permita la verificación de la propiedad del vehículo, así como el compromiso de disponibilidad del mismo.

Así mismo es indispensable que el taller suministre y/o ponga disposición del municipio los siguientes equipos

ÁREA DE LAVADO DE AUTOMOTORES, CÁRCAMO DE LAVADO

Es indispensable que el taller suministre y/o ponga a disposición del municipio un área de lavado para los automotores del municipio. Puede ser propio y/o en convenio firmado que cuente como mínimo:

- Dos (2) elevadores de embolo para lavado con capacidad mínima de tres (3) toneladas.
- Concepto favorable de Plan de Manejo Ambiental emitido por la entidad competente.
- Plan de Manejo y vertimiento de aguas residuales.

ÁREA PARA CAMBIO DE ACEITE:

Es indispensable que el taller suministre, cuente y/o ponga a disposición del municipio dentro del área de trabajo.

- Un (1) elevador hidráulico de cuatro (4) columnas con capacidad mínima de siete (7) toneladas. Que acreditara mediante acuerdo comercial, contrato de arrendamiento en caso de no ser propietario y o con carta de propiedad bajo juramento en caso de ser propietario.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

Notas complementarias:

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Se exige carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Licitación Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

C. CAPACIDAD FINANCIERA
REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:
Los indicadores financieros y organizacionales exigidos se establecen con base en el promedio para lo cual se anexa estudio.

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.51
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,14

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2025 (último año fiscal reportado, vigente y en firme).
3. El proponente deberá haber presentado la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026; de lo contrario, cesan los efectos del registro (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).
4. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

CAPÍTULO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Dichos porcentajes de ponderación se obtendrán de conformidad con el puntaje a obtener así:

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, y que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
EQUIPOS OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	50 PUNTOS
SERVICIO OFRECIDO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	50 PUNTOS
EQUIPOS ESPECIALIZADOS ADICIONALES:	355 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)	20 PUNTOS
APOYO EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	20 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2.5 PUNTOS
MIPYMES	2.5 PUNTOS
CALIFICACIÓN TOTAL	1000 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 1000 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

- **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS:**
- **PONDERACIÓN ECONÓMICA:**

El Municipio de Tenjo a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el valor unitario sumado de la oferta económica diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá se allegado en la plataforma SECOP II.

La omisión del anexo oferta económica generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Tenjo no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el IVA consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del maximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{(incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{puntaje máximo}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{puntaje máximo}] \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - X_A}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EQUIPOS OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD (50 PUNTOS):

El oferente que oferte equipos adicionales al mínimo requerido, obtendrá máximo de cincuenta (50) puntos así;

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca en taller Un (1) Escáner Para Vehículos Livianos 12 y 24 voltios con software actualizado al 2026 y Dos (2) Escáner Para Vehículos pesados y maquinaria 12 y 24 voltios con software actualizado al 2026; adicionales al del equipo mínimo requerido obtendrá el puntaje. **Nota:** El proponente deberá certificar la disposición de la herramienta mediante: ✓ Certificado de disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato. ✓ Certificación de actualización del software al 2026. ✓ El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad del equipo.	50 PUNTOS

SERVICIO OFRECIDO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD (50 PUNTOS) ASÍ:
El oferente que oferte servicios adicionales al mínimo requerido, obtendrá máximo de cincuenta (50) puntos así;

- SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LLANTAS (50) PUNTOS ASÍ:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente ofrece servicios de CALIBRACIÓN DE LLANTAS en un mínimo de 30 unidades al mes, para cualquier tipo de vehículo incluida en la relación emitida por el municipio de Tenjo sin que genere costo alguno para el municipio. **Nota:** El proponente deberá certificar mediante carta de compromiso: ✓ Carta de Compromiso bajo gravedad de juramento que garantice los servicios de calibración de llantas durante la ejecución del contrato. ✓ El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad del equipo	50 PUNTOS

EQUIPOS ESPECIALIZADOS ADICIONALES (355 PUNTOS) ASÍ: El oferente que oferte Equipos especializados adicionales al mínimo requerido, obtendrá máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) puntos; así:

1. ANALIZADOR DE GASES (150) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al oferente que cuente con analizador de gases en el taller se le otorgarán 150 puntos. El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad del equipo	150 PUNTOS

Nota: para acreditar este factor el deberá contar con este equipo en sus instalaciones

2. CARRO TALLER ADICIONAL (55) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca un carro taller adicional propio para asistir a los vehículos pertenecientes al Municipio de Tenjo que cumpla con las siguientes características: - Modelo 2022 o superior - Camión o camioneta - Tracción en las 4 ruedas (4x4) **Nota 1:** El proponente deberá anexar: ✓ Para acreditar este factor ponderable se debe adjuntar tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y SOAT. Nota 2: En caso de oferente plural el carro taller debe ser de propiedad de alguno de sus integrantes.	55 PUNTOS

3. OFRECIMIENTO VEHÍCULO TIPO GRÚA, (150) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Se otorgará este puntaje al proponente que oferte un vehículo tipo grúa, adicional a la obligación general de garantizar el servicio de grúa. Dicho vehículo se requiere teniendo en cuenta que se presentan casos en los que la maquinaria o los vehículos, no se pueden trasladar de forma autónoma hasta el taller, por lo que se hace indispensable su utilización para el transporte hasta el sitio de intervención. Se requiere vehículo tipo grúa que cumpla con los siguientes requerimientos: • Capacidad de carga de mínimo 16 Toneladas El proponente acreditara la propiedad o disposición del vehículo de la siguiente manera. En caso de ser propietario.	150 PUNTOS

• Tarjeta de propiedad. • Licencia de Tránsito. • Certificado de Tecno Mecánica vigente • Fotocopia del Soat. En caso de no ser propietario: • Contrato de arrendamiento. • Acuerdo Comercial • Licencia de Tránsito. • Certificado de Tecno Mecánica vigente • Fotocopia del Soat. **Nota:** El proponente deberá certificar la disposición del vehículo mediante: ✓ Certificado de disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato.	

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el puntaje para estimular la industria nacional se asignará de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (100 puntos) o por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (50 puntos), así:

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o
con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS EMPLEADORES (20 PUNTOS – 2 %)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se asignarán veinte (20) puntos, equivalentes al dos por ciento (2 %) del total, al proponente que acredite: (i) la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibidem, o (ii) su condición de empleador de personas con discapacidad, con el número mínimo de trabajadores con discapacidad vinculados a su planta de personal que establece la tabla del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. El puntaje es único y no acumulable aunque se acrediten ambas condiciones.

Para acreditar la condición de empleador, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores de la planta de personal a la fecha de cierre, con el nombre y documento de identidad de cada persona con discapacidad. Deberán aportarse los certificados de discapacidad y las planillas de aportes a seguridad social de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta, y la vinculación debe ser mediante contrato laboral.

1. En el pliego de condiciones se transcribirá la tabla de número mínimo de trabajadores con discapacidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, que reemplaza la tabla anterior.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje como empleador de personas con discapacidad se verificará en la planta de personal del integrante con participación mayoritaria. Las condiciones que dieron lugar al puntaje deberán mantenerse durante la ejecución del contrato y acreditarse con cada solicitud de pago.

- **APOYO AL EMPLEO LOCAL (20) PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

La Entidad otorgará un puntaje adicional de veinte (20) puntos únicamente, al proponente que oferte que para la ejecución del contrato vinculación de mínimo dos (2) personas QUE HAGAN PARTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y residentes del Municipio de Tenjo. Para efectos de aprobación de las hojas de vida, deberán adjuntar los siguientes documentos: **Nota:** El proponente deberá acreditar el ofrecimiento mediante: ✓ Copia cédula de ciudadanía. ✓ Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la secretaria de gobierno y convivencia que haga sus veces conforme normatividad vigente. ✓ Certificación de compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.	20 PUNTOS

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de dos puntos cinco (2.5) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del mismo decreto.

Para efectos de su acreditación, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como el documento de constitución del proponente plural en el que conste expresamente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- **MIPYME (2.5 PUNTOS)**

Se otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite su calidad de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los criterios de clasificación contenidos en el Decreto 1074 de 2015.
Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste su tamaño empresarial conforme al Decreto 1074 de 2015 (modificado por el Decreto 957 de 2019), o el RUP donde conste dicha condición.
Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

La entidad reducirá durante la evaluación a las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997. Si es plural, el integrante que lo acredite debe tener una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas.
7. Preferir la oferta del proponente plural que cumpla las condiciones del numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (integrante madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación y aporte de experiencia de al menos el 25 %).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por ellas.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de sus pagos por proveeduría del año anterior se realizaron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, o al proponente plural que cumpla las condiciones del numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
11. Preferir a las empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme.
12. Utilizar un método aleatorio: sorteo por balotas en audiencia pública, conforme al procedimiento que se establezca en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO VII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el estudio del sector, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente. Ver el documento anexo. **ANEXO 2. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Sin perjuicio de la matriz del Anexo 2, para la vigencia 2026–2027 se identifican como riesgos principales: (i) variación de los precios de repuestos y mano de obra durante 2027 (salario mínimo, inflación y tasa de cambio), asignado al contratista dado que los precios no se reajustan, y mitigado con un presupuesto estimado a precios de 2027; (ii) indisponibilidad de repuestos originales para equipos antiguos, mitigado con la regla de repuestos equivalentes autorizados por el supervisor; (iii) daños o pérdida de vehículos bajo custodia del contratista, mitigado con la póliza de todo riesgo y la de responsabilidad civil extracontractual; (iv) demoras en diagnósticos y reparaciones que afecten la operación de seguridad, emergencias y vías, mitigado con tiempos máximos de respuesta, carro taller y grúa; (v) incumplimiento de normas ambientales en la disposición de residuos, mitigado con la obligación de entrega a gestores autorizados, y (vi) riesgo de cronograma presupuestal, pues si el contrato no se suscribe en 2026 se afectan la apropiación de la vigencia y la autorización de vigencias futuras, mitigado con un cronograma de licitación que asegure la adjudicación antes del 31 de diciembre de 2026.

CAPÍTULO VIII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Nota: los umbrales aplicables son los publicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente para 2026–2027 (y, para México, la Unión Europea y los Estados AELC, los vigentes del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026). Con un presupuesto de $1.528.574.660, el proceso supera los umbrales para entidades del nivel subcentral de los acuerdos con Chile y Perú (Alianza del Pacífico y bilaterales), Costa Rica, la Unión Europea y los Estados AELC, por lo que está cubierto por ellos; no supera el umbral del acuerdo con el Reino Unido ($1.940.398.620) y deben observarse los plazos mínimos y demás reglas del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	-	SI
	MÉXICO	NO	NO	-	NO
	PERÚ	SI	SI	-	SI
CANADÁ		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	SI	-	SI
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	SI	-	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	-	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
ISRAEL		NO	NO	-	NO
MÉXICO		NO	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	-	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

CAPÍTULO IX. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Ing. DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

JUAN CARLOS VERA CAMARGO
Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

JUAN SEBASTIAN CORDERO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

OSCAR GIOVANNI SÁNCHEZ CONTRERAS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

IVAN DARIO LEON ESPINOSA
Secretario de Desarrollo Institucional

Acción	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó	Ing. Julian Vanegas	
Revisó	Abog. Danna Cuervo	
Aprobó	Ing. David Gilberto Palacios Orozco	